

CUADRO 4

AÑO	INGRESOS EN EL ISTMO DE 1809 A 1816		
	Impuestos de Aduana	Situado	Ingresos Fiscales (cargo)
1800	40.874 pesos	186.625 pesos	534.374 pesos
1801	52.260	372.916	671.968
1802	53.473	262.250	598.806
1803	20.691	221.441	570.635
1806	15.204	388.836	544.296
1809	197.717	221.112	556.191
1811	---	No llegó	170.000 (Superavit)
1812	---	Suspendido	115.128
1813		"	396.117
1814	478.980	"	---
1816		"	637.665

FUENTE: Alfredo Castellero Calvo: *La Independencia de Panamá de España. Factores Coyunturales y Estructurales en la capital y en el interior.* Pág. 10-11.

Gracias a nuestras investigaciones, podemos agregar que tal despegue económico obedeció más que nada a las nuevas reglamentaciones puestas en práctica por el Gobernador Juan Antonio de la Mata en 1808, permitiendo el libre comercio con los neutrales y otras colonias americanas (45) habilitando para tal fin el puerto del Chagres. Sin embargo, esta medida también fomentó un escandaloso contrabando del que otros funcionarios acusaron al propio Gobernador de ser el mayor culpable. (46)

Como quiera que fuese, para ese entonces, los criollos istmeños no tenían motivos de agravios hacia la Metrópoli, máxime cuando su hartazgo económico estaba asaz satisfecho. De allí que no vacilaran en dar testimonio de su lealtad, que no la limitaron a celebrar con regocijos los triunfos de las armas españolas ante los invasores franceses o a lanzar vítores al Rey Fernando VII, sino también los

45. Juan Antonio de la Mata Gobernador de Panamá comunica su sugerencia al virrey de apertura del comercio con las colonias americanas para subvenir la dificultad del Erario, año 1808 . A.H.N. Bogotá. *Aduanas*. T. XXII, Fols. 54-73.

46. Juan Antonio de la Mata Gobernador de Panamá, su contestación a los cargos de Lorenzo Corbacno, Oficial Real de Portobelo, quien atribuía el incremento del contrabando a haber dado libre al Gobernador, el puerto de Chagres. Año 1809". A.H.N. Bogotá. *Contrabando*. T. XXV. Fols. 61. A los eclesiásticos no se les escapaba el peligro que representaba el libre comercio con los ingleses y no vacilaron en mostrar sus aprehensiones. El 25 de abril de 1809, el Prelado Francisco León Fajardo, en carta elevada al Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Francisco Saavedra, le indicaba: "...me entiendo a referirle un desorden de este Istmo de mi residencia que exige un pronto y prudentísimo remedio: Que este sea

hicieron tangibles a través de “donativos patrióticos”, tanto en especies como en dinero contante y sonante. Así, el 20 de abril de 1808, Juan Antonio de la Mata le comunicaba al Secretario de Estado de la Suprema Junta de Gobierno con sede en Sevilla que: “...los donativos ofrecidos en el distrito de la Comandancia General [.....] ascienden a 53.936 por 2 1/4 reales sin embargo de que todavía resta algo por recaudar’.. De la Mata reconocía los esfuerzos del vecindario para realizar tal contribución, y por ello solicitaba a la Corona les dispensara favores especiales como recompensa, además exhibía amplia satisfacción en estos términos: “...es sin duda una cantidad que comprueba la fidelidad de los donantes por cuanto es superior a las esperanzas que concebí, mediante la pequeñez de caudales que se cuentan entre los habitantes, me glorio de que mis oportunas asignaciones hayan auxiliado las consideraciones que presentaba la perfidia de Napoleón. Por lo cual contemplo a los habitantes de este Istmo acreedores a que no solo sean considerados como fieles vasallos de S.M., sino a que se les concedan las gracias que sean compatibles con las actuales circunstancias”. (47)

El 30 de mayo, el susodicho funcionario envió el donativo que finalmente ascendió a la considerable suma de 53.982 pesos 1 3/4 reales. Un análisis detenido revela que en el mismo participaron diversos grupos: comerciantes, burócratas, militares, eclesiásticos y simples vecinos, no sólo de la capital, sino también de distintos lugares del interior como Chepo, Capira, Chame, Chimán, la Chorrera, Taboga y otras islas, Portobelo, Penonomé, Natá, Pocrí, Pedasí, Las Tablas, Santiago de Veraguas, Chiriquí, David, Remedios, Gualaca, Santiago de Alanje, San Lorenzo, San Félix, Dolega y hasta el Darién con sus pueblos indígenas de Tichichi, Pinogana y

el punto más interesante de la América se conoce vien en la geografía: es la llave de ambas Américas, a donde se hacía antes la feria más quantiosa que ha visto el Mundo. Por esto mismo los ingleses le an dado varios asaltos que quenta en sus infortunios. En estos días de permiso de comercio examinan su localidad y fortificaciones. Puntualmente está aquí un inglés, con un cargamento de más de doscientos mil pesos a cuya vista a anclado una fragata cargada de dinero procedente del Perú. Habrá sin duda visto de quanta ventaja le es a su nación para su giro este punto que les evita los riesgos del Cabo de Ornos y los pone tan inmediatamente a su almacén general la Jamaica. Temo pues proceda el que bajo el título de custodiar el Istmo quieran introducirse sus tropas y quando pidan el permiso ya las tengan en Portobelo y Chagras: primero con este pretesto; después con entretenidas, y últimamente con la fuerza armada, habrán conseguido an nuestras revoluciones, hacer an América otro Gibraltar”. Y agregaba que: “El motivo de la introducción de este inglés fue la compañía que tiene echa con Martín de Villamil yerno del Teniente de Rey de esa plaza Don Manuel Remón y la casa de geje es el almacén de Jamaica. Suplantar a este en otro destino, me parece prudente remedio...”. A.G.I. Panamá 117. (A.N.P.) (El subrayado es nuestro).

Molineca. Creemos ilustrativo mencionar algunos de los donantes de acuerdo a su función en la sociedad. Entre los comerciantes ciudadanos descuellan los nombres de Vicente Robles, Josef Prieto y Ramos, Pedro Olazagarre, Manuel Diez y Colunje, Ventura Martínez, Felipe del Barrio, Juan de Anzuátegui, Antonio Maraver, Josef María Ciesa, Bernardo Josef de Arce, Santiago Vandeourechea, Lino de la Barrera y Fidel Martí; del cabildo de la capital: Miguel Quesada, Justo García de Paredes, Juan Manuel de Urriola, Antonio Ximénez, Manuel de Ortíz, Juan Andrés Gaviria, Luis de la Barrera, Ambrosio Anzuátegui y Francisco Josef de Argote; del cabildo y entre otros funcionarios de Santiago de Veraguas: Miguel Navásquez, Pedro Josef Ortíz, Casimiro del Bal, Josef Fernández Pino, Santiago del Bal, Antonio Josef de Arosemena, Josef Antonio Sosa, Mateo López, Antonio del Bal, Lorenzo Guillermo, Josef Baena y Juan Nepomucemo López; se destacan entre los militares, tanto de la capital como del interior: Juan Domingo de Iturralde, Pablo Josef de Arosemena, Domingo Maranosa, Francisco Ximénez, José María Chiari, Gabriel Guerrero, Josef Alvarez, Félix Govea, Josef Antonio Remón, Nicolás Remón, Francisco Arosemena, Félix Paredes, Mateo Matos, José María Ayala, Carlos del Castillo, Josef María Velarde, Juan de Aldrete, Luis Paredes, Félix Fábrega y José Fábrega; cabe mencionar entre los burócratas a Ramón Díaz del Campo, Manuel Josef de Arze, Juan de Herrera, Salvador Bernabeu, Josef Lasso de la Vega, Juan Ducer, Rafael Macías, Josef Braximo, Manuel María García de Paredes, Pedro Obarrio, Sebastián Saldívar, Joaquín Cabrejo, Silvestre Ramos, Víctor de la Guardia y Ayala y Manuel Urriola, y en el ramo eclesiástico se apuntaron los nombres de: Tomás Antolin Baxo, Pedro Josef Casis de la Torre, Juan José Martínez, Isidro del Río, Francisco León Fajardo, Manuel de Avila, Josef María Blanco, Juan de la Guardia, Manuel Calvo, Manuel Betancourt, Pedro Ayarza, Josef María Arosemena, Juan José Carbarcas y el Obispo de la diócesis Manuel González de Acuña. (48)

48. A.G.I. Panamá 92. (A.N.P.) Esta pieza inédita reveladora del sentimiento promonárquico de los istmeños en 1808, la incluimos íntegramente en el Apéndice B. Cabe añadir que las demostraciones de lealtad se dieron inclusive a nivel individual, como fueron los casos de Víctor de la Guardia y Ayala, Alcalde de Natá y José Vallarino, quienes por sus "méritos y servicios" a favor de la Corona se les compensó con sendos cargos burocráticos y exaltó su lealtad en documentos oficiales, véase al respecto a: José María Ots Capdequi: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Ediciones Aguilar (Biblioteca Jurídica Aguilar). Madrid, 1967. pp 274-275. De la labor teatral de Víctor de la Guardia y Ayala se ocupó Rodrigo Miró en: *Aspectos de la Cultura Colonial en Panamá*. Op. Cit. Sin embargo, este autor desconoce estos pormenores de la vida pública de De la Guardia y Ayala. Lo mismo cabe decir de Ernesto Castellero Reyes sobre José Vallarino. Cf. sus monografía: *Semblanza biográfica de Don José Vallarino Jiménez, gestor de la independencia del Istmo del poderío español en 1821*. Panamá, Imprenta Nacional, 1953.

Como podemos apreciar, peninsulares y criollos se mancomunaron en un haz de fidelidad hacia la monarquía. (49) Oportunamente, tendremos ocasión de verificar como y por qué muchas de las figuras antes mencionadas cambiaron de tolda y participaron activamente en el movimiento independentista del 28 de noviembre de 1821.

Si la capital se esmeraba por halagar a Fernando VII, la ciudad de Portobelo no le iba a la zaga. De esta forma, el 29 de abril de 1809, por conducto de su homólogo de Cartagena, el Gobernador Carlos Meyner remitía a la Suprema Junta, 51 marcos de plata labrada y la suma de 1758 pesos con 4 reales, que había logrado recaudar del vecindario y del cabildo. Indicaba Meyner que este cuerpo juró fidelidad al rey el 18 del mismo mes, aún sin esperar

49 Aunque en apariencia existía una comunidad de intereses entre criollos y peninsulares, en realidad éstos desconfiaban de aquéllos. Esto se demostró vívidamente en el alto clero. En la citada carta de 25 de abril de 1809, Francisco León Fajardo, un energúmeno realista, le escribía a Francisco Saavedra, Secretario de Real Hacienda: "...Cuando exclamo a los prelados eclesiásticos en el impreso es por la frialdad que observo en algunos, exacto a los de México; Pero el Obispo de esta Diócesis Don Manuel González de Acuña primo de la viuda del Sr. Don Juan Manuel Alvarez, y que deve a esta protestar su dignidad, actualmente está fabricando 6 acheronos de plata para su catedral, y de donativo solo a dado dos mil pesos hábiles por un libramiento contra los bienes de su apoderado en Madrid D. N. Navarro, cujo depósito sin duda estaba ya perdido en la primera irrupción de Madrid. Este mismo prelado, ni a escrito una pastoral a su clero, ni se amovido a mas que hacer grande duelo por las desgracias de su familia que se confundió toda en la caída del valido protector, siendo todos los obispos de la América Occidental echuras de Godol, nos dejan de inferir las mismas consecuencias". Fajardo no se detuvo en criticar solamente a Acuña, sino que la emprendió contra otros eclesiásticos: "...El Arzobispo de Lima con una renta monstruosa, solo a dado diez mil pesos en igual con el virrey; de los demás no digo porque no paresen en los papeles públicos; se solamente que el Arzobispo de Santa Fe Don N. Sacristán que desde su elección existe en la Península, tiene un formidable depósito en las cajas de aquella capital, y que sería en socorro útil y efectivo en estas circunstancias. Los tesoros de los templos son inmensos, podían cercenarse en los menos necesario. Estos depósitos de la piedad, deben invertirse en conservar la Religión". A.G.I. Panamá 117. (A.N.P.).

La pugna entre Fajardo y el Obispo Acuña continuó hasta que aquél fue trasladado a la Península. En otra carta virulenta dirigida también a Francisco de Saavedra, fechada el 21 de agosto de 1809, Fajardo aducía que se le había trasladado por su "Patriotismo" y porque "...temía que mis pasos corriesen con rapidez a subplantarlo a otro destino, y por tanto ansiaba el momento de votarme de la ciudad de Panamá como ha logrado al tiempo mismo que yo era el único eclesiástico de la Diócesis que me movía a la causa común reprehendiendo en general la inersia: en el púlpito, las rogativas frecuentes que con solemnidad se hacían en mi iglesia, y en papeles públicos que esparcía oportunamente; y quando el Pastor no ha puesto una circular animando a su grey y lo único que ha hecho ha sido una exhibición forzada de 2 opúsculos que tenía perdidos en Madrid después de la primera irrupción de los franceses, mirando con tanta indiferencia nuestra ruina que emplea el dinero de las iglesias en hacer costosas alhajas como dixé ya a V.E...." y agrega: "El querer enseñarles a servir al Rey y a la Patria, ha sido de mi

las órdenes expresas del virreinato. (50) Por su parte, los capitulares ciudadanos, el 31 de agosto de aquel año, patentizaban su “desconsuelo” porque el Monarca no se dignaba acusar recibo de sus ofrendas, y en consecuencia, solicitaban entablar comunicación directa con la Península y no por intermedio del Virreinato de Santa Fé. Cándidamente prometían continuar con aquellas “...solemnes pruebas de nuestro vasallaje y fidelidad a dicho nuestro idolatrado soberano de nuestra sumisión a V.A., mientras que gobierne la monarquía en su Real nombre (...) y como tenemos jurado y protestamos cumplir a costa de nuestra sangre, si fuese necesario, abominando, como abominamos y abominaremos siempre cuanto pueda promover en contrario”. (51)

Y lo que los criollos istmeños expresaban con palabras lo cristalizaron con hechos. Según escribe Mariano Arosemena, para el año

persecución.... “Finaliza acusando vehementemente a Acuña en estos términos: “*IS/ señor, el Obispo de Panamá decía era yo insensato que al Rey ni darle ni quitarle: esta voz salía de su palacio y se propagaba por los dependientes de su Ministerio’.. A.G.I. Panamá 117. (A.N.P.) (El subrayado es nuestro).*

Irónicamente, al morir González de Acuña, el clero del Istmo representado por Juan Francisco Martínez, Rafael Lasso de la Vega, Isidro F. Rufz y Manuel Betancourt, el 26 de agosto de 1814, le envió de presente al Rey Fernando VII un cordón de perlas de su propiedad, señalando que: “...a pesar de nuestras cortas rentas tenemos la mayor complacencia en verificar a nuestra costa los leales deseos del difunto prelado quien como nosotros siempre estuvo pronto a satisfacer las contribuciones y donativos graciosos que hemos hecho en todo el tiempo pasado...” El cabildo de aquella Santa Iglesia felicita a S.M. por su restitución al trono y le envía un cordón de Perlas, que debe el difunto Obispo D. Manuel Joaquín González de Acuña”. Panamá, 16 de agosto de 1814. A.N.P. (copia).

50. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.)

51. Ibid. En realidad, aún a nivel continental y pese a los gritos de independencia dados en México y Bogotá, los criollos continuaban justificando su actitud en base al mal gobierno de los peninsulares y al advenimiento de José Bonaparte al trono español. Esto se observó con claridad en la representación de los diputados americanos a las cortes de Cádiz, con fecha 1 de agosto de 1811. Entre otras cosas, sostenían: “...el espíritu de los americanos no es de división, que no se separaron del gobierno por antojo de separarse, sino porque en su concepto hay fundamento para ello. Y si afirmamos, que, aún la separación en estos términos, no es general en la América, no hay en ella el deseo general que se supone de independencia, no solo en el sentido riguroso de esta voz, pero ni el lato e impropio en el que se usurpa”.

“Una gran porción de América ni siquiera ha instalado juntas. De los distritos que lo han hecho, han reconocido muchos al Gobierno, como el reino de Chile y Provincia de Santa Marta. Y aún de las que no lo reconocen hay territorios que desidentes de ellos, como en Caracas, Maracaibo y Coro: en Buenos Aires, Montevideo y Santa Fe, Cartagena y Panamá: de suerte que no hay una provincia íntegra que no reconozca al Gobierno.

En resumen el deseo de independencia no es general en América, sino que es de la parte menor de ella.... “**Pensamiento político de la Emancipación (1790-1825)**. T. I Op. Cit., pp 73-74.

de 1810, ante el avance de los movimientos revolucionarios de Quito y Santa Fé, el Gobernador Juan Antonio de la Mata organizó dos expediciones militares para sofocarlos: una estaba integrada por soldados del ejército y milicianos con aproximadamente 400 unidades, la cual se envió a Quito bajo el mando del Coronel Juan de Aldrete; la otra, con contingentes del batallón fijo en número de 200, se destinó al Chocó comandada por el entonces sargento mayor José de Fábrega. (52) Así las cosas, no es sorprendente que los Cabildos de Panamá y Santiago de Veraguas rechazaran de plano las invitaciones de las juntas revolucionarias sudamericanas en busca de su adhesión, ya que como le manifestaba el Cabildo citadino al de Popayán en 1810, tales actos "...le han causado la extrañeza e indignación que merece un atentado que se considera de la más fatales consecuencias y abominamiento de un proceder tan ilegal e impropio de unos vasallos que tenían jurado obedecer a nuestro amado soberano don Fernando VII y dejar al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias que gobierne en su real nombre...". (53)

Empero, los criollos tenían muy presentes sus intereses, aún en estos rasgos de sumisión, como se evidenció claramente cuando los diputados de Panamá ante la Cortes de Cádiz, José Joaquín Ortíz y

-
52. Mariano Arosemena: **Apuntamientos.....** p 48. Aunque los datos no concuerden con los del maestre-escuela Juan José Cabarcas, en su exposición que presentó al Rey Fernando VII, consideramos que lo importante es el hecho de la colaboración del Istmo a la causa realista, independientemente del número de soldados que se reclutaron. Es más, el canónigo indicaba que tal rasgo de fidelidad: "...no se ha limitado a esto sólo, sino que a distancia de 300 lenguas del mar, le han socorrido con miles de pesos en efectivo y en harinas, menestras, tabacos y cuanto ha considerado necesario para que pudiese resistir a la tentativa de los revoltosos. Hasta el bello sexo de Panamá se ha distinguido de un modo muy particular a favor de Su Majestad luego que desembarcó en Santa Marta el batallón Albuera remitido de Cádiz, porque se reunieron todas las señoras y a sus expensas costearon un vestido completo a cada soldado y 1,000 de obsequio, que todo junto se les remitió con las mayores demostraciones de afecto. Muy cerca de 100.000 envió aquella provincia a la Junta Central de donativos recogidos entre los leales habitantes para el sostenimiento de las tropas que peleaban por el rescate de su Rey cautivo. No se puede fijar la consideración sobre los servicios y la fidelidad del Istmo, sin que parezcan grandes y esforzados. Si se miran los que ha hecho en América en favor del Rey, son muy singulares. Si los que con el mismo objeto ha hecho en la península, son de mucha consideración, de modo que bajo cualquier aspecto que quiera mirarse a aquella interesante provincia, es acreedora a que Su Majestad derrame sus gracias con prodigalidad sobre sus habitantes". Citado por Ernesto J. Castellero Reyes: **General José de Fábrega "Libertador del Istmo de Panamá, 1821"**. Duplicadora Arceyut. Panamá 30 de septiembre de 1978. pp. 11-12. Cf. con Alfredo Castellero Calvo: "Fundamentos Económicos y Sociales de la Independencia de 1821" en **Tareas** No. 1. Panamá, octubre de 1960. pp 34-35.
53. Citado por Héctor Conte Bermúdez: "Los virreyes en Panamá. Don Benito Pérez". **Revista Lotería, II Epoca**, No. 71, Panamá, octubre de 1971. pp 56-57.

Juan José Cabarcas (54) solicitaron nada menos que equivalencia política con la Metrópoli, libertad de industria y agricultura, supresión de los estancos e igualdad con los peninsulares para el desempeño de cargos públicos y otros empleos. (55) Si bien las Cortes únicamente dieron el visto bueno para el libre comercio, por las contingencias de la guerra, éste adquirió en el Istmo un auge inusitado, sobre todo con Paita y el Perú, (56) en tanto que continuaron las “donaciones graciosas”. Así, el 22 de abril de 1811, se celebró en la capital una “Junta General de Comercio” con el propósito de acudir “al auxilio y socorro de Popayán contra los insurgentes que la amenazan”. (57)

Con el traslado del Virreinato a Panamá —del 21 de marzo de 1812 al 2 de junio de 1813— prosiguieron con entusiasmo los gestos de lealtad del Cabildo y otros comerciantes y funcionarios locales. Tales actitudes, como veremos posteriormente, iban encaminadas a halagar al Virrey Benito Pérez a fin de lograr prebendas económicas a mediano y largo plazo. Es así como se formó un maridaje, en el que ambas partes resultaron beneficiadas: el Virrey pudo reunir considerables sumas para socorrer a Santa Marta, a la vez que emprender campañas de represalia contra Cartagena; mientras el Ayuntamiento y demás burócratas consolidaron su posición en los principales cuadros administrativos, económicos y sociales del país. (58) No nos ha de resultar extraño encontrar un cuerpo

-
54. De acuerdo a Argelia Tello, cuando el cabildo ciudadano celebró su sesión para elegir sus representantes a las Cortes de Cádiz, se propusieron alrededor de 14 panameños. Algunos ejercían la carrera de jurisprudencia, como los doctores José Marfa García de Paredes, Rafael Lasso de la Vega, Manuel Urriola, Manuel de Arce, Rafael Mazías y José Joaquín Ortíz; dos eran Tenientes Coronales Juan de Aldrete y Francisco Ayala y uno Coronel, Pablo Josef de Arosemena **Panamá**pp 344.
 55. Ernesto Castellero Reyes: “Causas económicas de la independencia del Istmo de Panamá de la dominación española en 1821” en: **Rincón Histórico**. Vol. 1 obra conjunta con Juan Antonio Susto. Selección del mundo gráfico. Panamá, 1947. Véase también su artículo: “José Joaquín Ortíz y Gálvez, diputado panameño a las cortes de Cádiz”, **Revista Lotería**, I Epoca, No. 75, agosto de 1947, y Juan B. Sosa: José Joaquín Ortíz, diputado por Panamá en las cortes de Cádiz en 1812”, **Estrella de Panamá**, enero de 1912.
 56. Mariano Arosemena: **Apuntamientos**. p. 47.
 57. “El Comandante General del Istmo de Panamá tiene el honor de manifestar a V.A., que habiendo pedido el gobernador de Popayán auxilios para defenderse de las invasiones que le preparan los insurgentes comarcanos, le ha contribuido lo que ha podido por cuenta del Rey, lo mismo que han verificado en calidad de gracioso donativo a S.M. algunos de este Exmo. ayuntamiento y otros del comercio, todo lo que consta por menor del documento que acompaña”. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.)
 58. Benito Pérez nombró a Blas Arosemena como relator interino de la Real Audiencia, en abril de 1812, y ante la renuncia de éste, designó a José Marfa García de la Guardia. A.H.N. Bogotá, **Gobierno**, T. 20 Fol. 271. Para la misma época, Manuel

CUADRO 5
CONTRIBUCIONES EN ESPECIES DE LOS COMERCIANTES Y
CAPITULARES DEL ISTMO EN 1811

NOMBRE	DONACION
Bernardo José de Arce	1 gl de Azero (sic)
Ramón Díaz del Campo	2 qqs plomo
Luis de la Barrera	1 gl id
José Escolástico López	1 gl id
Dr. D. Manuel de Urriola	2 qq id
Josef Braximo	1 gl azero (sic)
Dr. D. Juan de Arosemena	1 gl plomo
Martin Villamil	1 gl id
Juan Anzuátegui	1 gl id
Manuel José Ortíz	1 gl id
Antonio Maraver	1 gl id
Felipe del Barrio	150 machetes con sus vainas
Vicente Robles	10 qq de Fierro de Viscaya (sic)
Ventura Martínez	10 qq id
Gobierno	2 qq de pólvora

FUENTE: A.G.I. Panamá 117 -- 6 -- 15 A.N.P.

capitular sumamente solícito en las acciones de pacificación, (59) en la quema de "excrables papeles incendiarios" en la plaza de la catedral (60) o bien mostrando su total conformidad por el establecimiento de patrullas, ya que "...son muy útiles, no solo para conte-

José de Arce ejercía el cargo de Teniente Canciller en el Tribunal. A.H.N. Bogotá, **Gobierno** T. 12, Fol 272. Cuando arribaron al Istmo, en noviembre de 1812, los comisionados de Cartagena, Germán Piñeras y José María del Real, los principales consejeros del Virrey en las negociaciones fueron: Víctor Salcedo, Gobernador de la Plaza; el asesor interino Manuel Urriola; el Alcalde del primer voto Manuel Díez y Colunje; el Procurador General José Prieto y Ramos; los Coroneles Antonio Vacaro y José Alvarez; el Maestro-escuela Juan José Cabarcas; el Oficial Real retirado Ramón Díaz del Campo y fungió como Secretario Juan Ducer. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.). Es importante recordar que Benito Pérez designó a Pablo Josef de Arosemena y a su hijo Mariano Arosemena, para que buscasen los medios conciliatorios con las autoridades inglesas en Jamaica, a raíz de la prisión de Piñeras y del Real. Véase a Héctor Conte Bermúdez: "Los Virreyes en Panamá. Don Benito Pérez. *Revista Lotería*, II Epoca, vol VI, No. 71, octubre de 1961. El 24 de octubre de 1812, el Virrey envió un pliego de instrucciones al Cabildo de Barba-coas y le indicaba que "...he dispuesto que sea conductor de este pliego el Capitán de este batallón fijo, Don José Fábrega, que mercedo mi confianza he creído oportuno y conveniente que repita a V.S., aquellas seguridades, y que V.S. me manifieste al mismo tiempo si haya en el caso de necesitar los auxilios que echaba a menos entonces o sí, por el contrario, nos hallamos ya en tiempos más felices....". José Manuel Restrepo: **Documentos importantes de Nuevas Granada, Venezuela y Colombia**. T. 1, Apéndice de Historia de Colombia. Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural. Publicaciones. Imprenta Nacional, Bogotá 1969, pp 133-134.

59. Véase el Apéndice H.

60. Héctor Conte Bermúdez: "El Virreinato en Panamá...." Op. Cit.

ner cualquier desorden popular que pueda ocurrir en las noches, sino para precaver los incendios de que ha sido bien acometida esta ciudad. Para uno y otro caso hacen rondas los alcaldes ordinarios en cumplimiento de sus deberes" (61) y con toda la pompa y solemnidad que el caso requería, el cabildo juró la nueva Constitución de corte liberal promulgada en Cádiz en 1812. Pero esto no quería decir que se consideraba obligado a cumplir a cabalidad con su letra y espíritu, como lo observó en septiembre de aquel año el secretario interno de la Real Audiencia Hipólito Correoso, al afirmar: "...hasta oy día de la fecha se han mantenido en servicio de sus respectivos empleos los mismos individuos de esta ciudad que le sirven" (62) y cuando decidieron acatar las disposiciones de la Carta Fundamental, esto es convocar a elecciones libres para escoger nuevos síndicos, juzgaron que había llegado al momento adecuado para que el Rey le reconociera su fidelidad. De tal suerte, el 10 de febrero de 1813, para "...perpetuar la laudable conducta de todos los habitantes de esta provincia en medio de la llama devoradora de las revoluciones, sin que se haya prendido una sola chispa en ninguno de los puntos que forman el distrito de la gobernación y comandancia de Panamá", solicitaban los capitulares algún timbre distintivo en el escudo de sus armas, cuya divisa podría ser: "lealtad en grado heroico", y para los nuevos miembros del cabildo un reconocimiento personal, ya que consideraban que tales medidas servirían de estímulo a sus sucesores y aumentarían "...en todo el pueblo los sentimientos más nobles de gratitud y patriotismo de que tiene dadas y da repetidas pruebas". (63) El Consejo de Estado demoró su contestación hasta el 13 de noviembre del mismo año, y se limitó a señalar que por decreto de 10 de Abril de 1810 se le concedió el tratamiento de "excelencia" a todo el Ayuntamiento del Istmo y de "señoría" de palabra y por escrito a cada uno de sus miembros, y que en consecuencia, no podía concederle ninguna otra gracia general o particular, "...pues solo alegan el mérito de haber sido los primeros elegidos constitucionalmente, y si esto fuera bastante, sería preciso hacer igual honor a todos los que se han electo por los pueblos". (64)

Los vehementes deseos de los criollos se vieron en parte complacidos, cuando a instancias de sus representantes José Joaquín

61. A.H.N. Bogotá, *Gobierno*, T. XX, Fol. 271.

62. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.)

63. "Los Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Panamá solicitan a V.A., un distintivo para el escudo de las armas del cuerpo y en particular para los primeros que lo han compuesto". A.G.I. Panamá 117 - 6-15.

64. A.G.I. Panamá 117 (A.N. P.).

Ortíz y Juan José Cabarcas y “por los extraordinarios servicios que ha hecho (la ciudad) en defensa de la buena causa”, se expidió la Real Cédula de 6 de febrero de 1815, dándole el título de fiel no sólo a Panamá, sino también a Portobelo, Natá, Santiago de Alanje, Santiago de Veraguas y la Villa de Los Santos, permitiendo que sus respectivos capitulares usaran un distintivo especial y forraran sus bancas de carmesí. (65)

Indudablemente, las dispensas nominales no satisficieron del todo a los istmeños, tanto menos cuanto las mismas no se ajustaban a su mentalidad mercantil de corte liberal. De allí que en 1812 y 1817, las minorías privilegiadas de la capital procuraron establecer un Tribunal de Consulado independiente del de Cartagena, como tendremos oportunidad de estudiarlo, y el Ayuntamiento de Portobelo elevó al Rey, el 9 de septiembre de 1814, una representación solicitando, a más del reconocimiento de sus “méritos” y “servicios” hacia la causa realista, una serie de concesiones para resarcir el comercio, la agricultura y demás ramos productivos “indispensables para su subsistencia”, como fueron: acondicionamiento de sus defensas; erección de cuatro compañías fijas integradas por “isleños” y “naturales”; extensión de su jurisdicción hasta las márgenes del río Calobébora y aplicar el fondo de alcabalas a la construcción de edificios, contribuyendo además la Real Hacienda con el diez por ciento de los capitales hasta la extinción total de la deuda. Por Real Cédula de 12 de febrero de 1817, se ordenaba al Virrey de Santa Fé preparar un informe con “justificación y brevedad” sobre las propuestas de los síndicos portobeleños “en atención a lo importante del objeto a que se dirige”. (66) Es de presumir que, ante el estado convulsionado de Hispanoamérica, este interés de la Corona no pasó de las buenas intenciones, pero por lo mismo, la fidelidad de los istmeños se fue desmoronando. En el momento en que esta frustración se conjugó con otros factores de animadversión, los criollos de Panamá no dudaron en trocar su decadente lealtad por el fervor independentista.

LA FUGAZ EXPERIENCIA VIRREINAL EN PANAMA

No cabe duda que el establecimiento del Virreinato y la vuelta al régimen audiencial en el Istmo de Panamá, en el breve lapso del 21 de marzo de 1812 a 2 de junio de 1813, fue ante todo una salida desesperada del tambaleante imperio español, que pretendía con ello apagar las llamas de la revolución emancipadora entroniza-

65. A.H.N. Bogotá, *Reales Cédulas*, T. XLI, Fol. 4

66. A.H.N. Bogotá, *Reales Cédulas*, T. XLIII, Fol. 17.

da en Sudamérica. De esta forma, la nueva sede sirvió más como centro estratégico- militar que de eje político-administrativo.

Por Real Cédula de 11 de abril de 1811, el Consejo de Regencia designó como sucesor del depuesto Virrey de Santa Fe, Antonio Amar y Borbón, al hasta ese entonces Gobernador y Capitán General de las Provincias Internas de Nueva España, Benito Pérez, quien luego de su desagradable experiencia con el Cabildo de Cartagena (67) decidió que lo prudente era trasladarse a Panamá. Así lo hizo desde la Habana acompañado de un séquito de burócratas y militares y de los nuevos miembros de la Real Audiencia, Manuel Martínez Mancilla y Joaquín Carrión y Moreno, ambos recientemente expulsados de Santa Fé por su posición intransigente, (68) y quienes restablecieron por un breve período este Tribunal, cuya extinción se consideró como definitiva por Real Cédula del 20 de junio de 1751. Tal decisión del Virrey, que denotó desde un comienzo su ausencia de táctica política, produjo consecuencias funestas, que, como tendremos oportunidad de reseñar, llevó a un enfrentamiento del Tribunal con los capitulares, la renuncia prácticamente forzada de Benito Pérez y la consiguiente supresión del virreinato en el corto plazo de poco más de un año.

CABILDO CITADINO VERSUS REAL AUDIENCIA

Para entender a cabalidad la pugna suscitada entre el Ayuntamiento y los Oidores del recién restablecido Tribunal de la Real Audiencia, es preciso recordar que ya a finales de la primera década del decimonono, los criollos ciudadanos habían estructurado una auténtica minoría privilegiada que detentaba el poder económico, político y social en el país. El propio Mariano Arosemena nos aseveró que: "...en los primeros años del presente siglo salieron de

67. El 24 de febrero de 1811, el Cabildo de Cartagena acusaba recibo de unos oficios de Benito Pérez conminándolo a disolver las Juntas Revolucionarias y retornar al antiguo orden "...y que recibida esta contestación se dispondrá V.S. para venirse a posesionar de este virreinato. V.S., en obsequio de la tranquilidad de este reyno, y de la suya propia puede evitarse la molestia de (este) viaje..." A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.). Al día siguiente, el Presidente de la Junta de Cartagena, José María del Real le escribía a Benito Pérez, expresándole que no admitirán "...gefes baxo el mismo sistema impolítico de los gobiernos despóticos de que son dotados todos los eventuales que ha tenido la Nación..." y agregaba "...por estas consideraciones y porque esta Provincia espera las mas beneficiosas resoluciones de S.M. las cortes....confía esta Junta que por el verdadero patriotismo de que cree a V.S., animado, no sólo omita emprender su viaje, sino más bien haga una expresa manifestación de su equiescencia a esta determinación.....". Ibid.

68. Sobre este tema puede consultarse a José Manuel Restrepo: **Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional**. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá, 1942. 6 Vol.; y a Indalecio Llavano Aguirre: **Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia....**Op. Cit.

Panamá para los referidos puntos (Bogotá, Quito y Lima) a instruirse en las matemáticas, la jurisprudencia, la teología i de la medicina, respectivamente, los Urriola, los García, los Arosemena, los Icaza, los Jiménez, los Calvo, los Espinar y otras más”, y agregó que: “...ellos, después de recibir una regular instrucción, regresaron a prestar sus servicios a su patria, de una manera provechosa a las luces”. (69) Como es bien conocido, “los servicios” y “las luces” de tal minoría se centraron preferiblemente en los cargos burocráticos, religiosos, militares y civiles, las actividades del comercio y el desempeño de las varas de justicia del Cabildo. Lógico es suponer que tal círculo pensaba y actuaba a su manera, y si bien se mantenía leal a su distante y poco atento Rey, ello no quería decir que estaba dispuesto a tolerar intrusos y mucho menos cuando éstos, por el hecho de ser peninsulares, pretendieran relegarlo a un segundo plano, y lo que era peor, subyugarlo.

Esto fue precisamente lo que aconteció, desde el día en que los arrogantes miembros de la Real Audiencia pusieron pies en el Istmo. En consecuencia, no fue extraño que el 5 de marzo de 1812, el Oidor fiscal Manuel Martínez Mancilla informó al Ministro de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia, que no sería tarea fácil instalar el Tribunal, dada la apatía demostrada por el ayuntamiento y que “...el oidor García y yo estamos alojados en donde como de caridad se nos admitió viendo que no teníamos lugar en que hospedarnos” y no dudó en exponer sus temores “...yo no puedo menos que decir a V.A., con la sinceridad que me es natural y la buena fe de su ministerio que a pocos acomoda la erección del tribunal, que se hacen ilusorias las providencias mas arregladas y equitativas, no habiendo fuerza armada con que sostenerlas y por último si no se reduce Cartagena [...] es absolutamente imposible que subsista en esta ciudad por la suma inopia, escasez de víveres y

69. Mariano Arosemena: **Apuntamientos**....p. 22. Por lo demás, el peso económico de los criollos citadinos se hizo sentir desde finales del siglo XVIII, pese a la decadencia que experimentaban las ciudades terminales. Argelia Tello Burgos en **Panamá**....menciona, que entre 1791 y 1800, fungían como prestamistas: Pablo Josef de Arosemena, Juan Domingo de Iturralde, Diego del Moral, Clemente Pérez Granados, Manuel José Ortíz, Antonio Ximénez, Juan Andrés Gaviria, Bernardo José de Arce, Luis de la Barrera, Joaquín Franco, Francisco Josef de Argote y Manuel de la Barrera. p 343. Salvo pocas excepciones, todos ellos fueron miembros de los Cabildos de las dos primeras décadas del siglo XIX (Véase el Cuadro No.6). Sin duda, el ingrediente cultural de las nuevas generaciones, afianzó el dominio de esta minoría sobre el resto de la sociedad y sus actividades especulativas tendieron a ramificarse en el transcurso de los años, consolidando cada vez más su poderío luego de la independencia de España. Un estudio minucioso del ascenso y papel de esta clase predominante, así como de su mentalidad, tendencias, actividades y sentido de cohesión, lo realiza con rigor y análisis crítico Alfredo Figueroa Navarro en su monografía: **Domínio y Sociedad**....

dinero con que sostener tantos empleados como se van reuniendo". (70) Por el contrario, y como era natural, el cabildo buscaba por todos los medios halagar al virrey y con el fin de hacerle contrapeso a los Oidores. (71)

El 3 de abril de 1812, los tres únicos miembros de la Real Audiencia, Joaquín Carrión y Moreno, Manuel García y Manuel Martínez Mancilla, (72) expusieron al Consejo de Regencia un cúmulo de quejas por la conducta del Virrey y su manifiesta parcialidad hacia el Cabildo. Arguían los magistrados que Benito Pérez había transgredido las leyes, desde el momento en que entró al Istmo como Capitán General y no en calidad de Virrey; que haciendo caso omiso de sus observaciones, en el ceremonial de instalación de la Real Audiencia prefirió acompañarse del Ayuntamiento y darle a este cuerpo tratamiento preferencial en los asientos. Es más, en las consultas y otros actos públicos se hizo notoria la inclinación de Benito Pérez hacia los capitulares. Sostenían los Oidores que con tales actitudes se creaba un peligroso divisionismo en el pueblo, cuando lo que se debería buscar era su "respeto" y obediencia" a las leyes. Concluían los cargos señalando que el Virrey se había arrogado funciones que no le concernían y con ello reducía a un mínimo la autoridad de la Real Audiencia. Por tanto, solicitaban pronto y enérgico remedio para tales anomalías. (73)

70. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.).

71. El 14 de abril de 1812, el Cabildo le informaba a Benito Pérez, sobre los gastos en que había incurrido a fin de adornar el palacio—habitación, y aunque solicitaba el reintegro de las sumas invertidas, le obsequiaba al Virrey un coche y reunía fondos para levantar un edificio para su albergue más cómodo. A.H.N. Bogotá. **Gobierno**, T. XX, Fol. 271.

72. El Oidor Subdecano de la Real Audiencia, Joaquín Carrión y Moreno, en carta elevada al Supremo Consejo de Regencia, con fecha 27 de febrero de 1812, daba cuenta de su llegada al Istmo y de haber encontrado únicamente a los oidores Manuel García y Manuel Martínez Mancilla, ya que los otros miembros, Francisco Cortázar y Juan Jurado, se encontraban en Guayaquil y Santa Fe, respectivamente. En consecuencia, Carrión anotaba: "...a la penetración de V.A. no podrá ocultarse la necesidad de completar el número de ministros de esta Audiencia en unos tiempos tan difíciles como los presentes, y por lo mismo estoy cierto de que V.A. proveerá lo más conveniente en este particular....". A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.). Hasta donde alcanzan nuestras investigaciones, el número de oidores no sobrepasó los cuatro miembros, mientras el Tribunal tuvo por sede al Istmo, lo que denota el escaso interés que tenía la Metrópoli por esta institución, que en períodos de guerra veía mermadas sus funciones y en verdad poco o nada podía hacer.

73. "La Real Audiencia de Santa Fe informa a V.A. con documentos de su restablecimiento y de haber jurado y posesionado a D. Benito Pérez Virrey y D. Manuel García oidor elector para este reyno, y la conducta observada por aquel antes de su entrada en Panamá, en ella y después transgrediendo las leyes y desautorizando a los ministros para complacer al Cavildo secular". A.G.I. Panamá 117—6—15 (A.N.P.)

Cuando el Tribunal de Justicia puso en vigor el Real Decreto de 18 de marzo de 1812, mediante el cual se restablecían las visitas generales de cárcel, el Cabildo protestó vivamente, porque consideró que en tales inspecciones el protocolo le resultaba denigrante al tener que usar los alcaldes ordinarios bancos sin cubierta y a un nivel inferior al de los Oidores. Ante tal situación y por no habersele prestado atención a sus quejas, el 26 de abril del año señalado, el Ayuntamiento se dirigió al Virrey en los siguientes términos: "...si en Panamá no rige la libertad de la pluma y de la imprenta sancionada en la Nación, diremos que somos reos por haber dicho verdades que merecen el nombre de juras; pero aquí se obedece la nueva constitución de la monarquía, somos libres para decir las cosas como son, sea de la persona que fuese según merezcan y no acreedores a que el asesor de V.E. [...] nos venga amonestando, o advirtiendo lo que debemos hacer y decir (...) No hay duda Exmo. Señor que desde que en esta ciudad ha existido el tribunal de la Real Audiencia se han experimentado inquietudes, etiquetas y desabeniencias.....". (74)

Para superar las fricciones, el Virrey desplegó una amplia política conciliatoria; fue por eso que ordenó que en lo sucesivo ambos cuerpos efectuaran las visitas de cárcel en días alternos, separadamente. Empero, el traslado a México del Oidor Manuel Martínez Mansilla y su reemplazo por Tomás de Arechaga, acabó con esta entente y agravó más aún las ya tirantes relaciones entre la Audiencia y los capitulares. A éstos no se les escapó la nefasta reputación que aquel magistrado se había granjeado en Quito, e hicieron todo lo posible por impedir su ingreso al Istmo y sólo desistieron de tal actitud a instancias de Benito Pérez. (75) Bien pronto, ambas auto-

74. A.H.N. Bogotá, **Gobierno**, T. XX, Fol. 271. Tales términos se explican, si tenemos en consideración que el Cabildo era una corporación sumamente susceptible, merced al tratamiento especial de "excelencia" a todo el cuerpo y de "señoría" en particular, que le había otorgado la Corona por sus servicios en 1810. Desde aquel año, el Ayuntamiento elevó sus protestas porque el escribano del Superior Gobierno en las comunicaciones no lo trataba con el título de "señorías". A.H.N. Bogotá, **Real Hacienda**. T. L, Fol. 983. Es más, el 21 de agosto de 1812, el Ayuntamiento citadino solicitó por expediente que la Real Audiencia le diera el tratamiento de "excelencia". A.H.N. Bogotá, **Historia**, T. VII, Fol. 219. Sobre el papel desempeñado por los funcionarios municipales en los oficios religiosos y otros actos públicos, así como sus distintivos especiales y demás protocolos, véase a Matilde Obarrio de Mallet: **Bosquejo de la vida colonial de Panamá**, Obra publicada originalmente en inglés en 1915 y traducida por Agustín Ferrari. B.A.P.H. No. 6, Enero—Abril de 1934 pp 13—43. Véase también la Edición de Juan A. Susto. Impresora Panamá, S.A. 1961. Recientemente se le incluyó en la **Antología de la ciudad de Panamá**, T. 1. INAC, Panamá 1977, pp. 149—221.

75. Es preciso reconocer que el Cabildo tenía razón al rechazar a Arechaga. Es más, los capitulares sabían que este magistrado, junto con el Capitán General Pedro Ruiz de Castilla, crearon una ola de terror en Quito, luego del conato revolucionario de

ridades habrían de lamentar el haberle cedido el paso a Arechaga, quien al ocupar la fiscalía del Tribunal no se conformó en culpar a Benito Pérez ante el Consejo de Regencia de violar impunemente las leyes, sino también acusó al Cabildo de nepotismo e incumplimiento de la Constitución al no abocarse a elecciones. Como si todo esto fuera poco, suprimió la medida adoptada por el Virrey para las inspecciones carcelarias y multó fuertemente a los alcaldes ordinarios Francisco Josef de Argote y Manuel Diez y Colunje, por no asistir con puntualidad a las mismas..

Ante tal estado de cosas, el 25 de agosto de 1812, el Ayuntamiento en pleno le presentó su renuncia al Virrey, advirtiéndole que no podían seguir tolerando “tan públicos desaires y degradaciones” (76) y aunque Benito Pérez les hizo desistir de su intención, en aras del “buen orden” y por su “cabal desempeño” y “fidelísimos sentimientos” en “procurar incesantemente el mejor servicio de la Nación, del Rey y de la Patria”, el antagonismo

1810. El siguiente documento de la época nos lo trasluce con claridad: “...entre tanto llegaron 500 soldados de Lima casi todos pardos al mando de Don Manuel Arredondo, Teniente Coronel. Entonces el Presidente por instigaciones del Dr. Tomás de Arechaga y de otros, tanto como por su propia voluntad, olvidándose de sus anteriores promesas, mandó procesar a todos los que habían tenido parte en la revolución. El oidor Fuertes fue nombrado Juez para las actuaciones y Arechaga Fiscal o acusador. Morales, Salinas, Quiroga y más de 60 personas fueron sepultadas en horribles calabozos como los hombres más criminales.... la pesquisa inquisitorialllenó de terror a Quito y todos los lugares que habían seguido la revolución. Un proceso de más de 4,000 fojas se formó en poco tiempo: en su seguimiento se oprimió y vejó de mil maneras diferentes a los supuestos reos, suprimiéndose aquellos escritos en que hablaban con libertad, y alegaban los principios del derecho político: no entregándoseles el proceso para hacer su defensa, y acortando extremadamente los términos....El Fiscal Arechaga pidió pena capital y confiscación de bienes contra los principios comprendidos en la revolución y presidió contra otros. El proceso fue remitido al Virrey de Santa Fe para que pronunciara la sentencia. Entre tanto Fuertes, Arechaga y sobre todo el Comandante con sus inmorales tropas tenfan a Quito consternada....Ruíz de Castilla, Fuertes, Arechaga, el Regente Bustillas, Arredondo y sus oficiales manifestaron la mayor complacencia por el asesinato de los presos de los que perecieron 28, salvándose sólo 9: según algunas memorias coetáneas, en las calles de Quito murieron del pueblo 80 personas, entre ellas 13 niños y 3 mujeres....” “Revolución en Quito en el memorable año de 1810— Su contrarrevolución subsecuentemente— Aquella Junta Suprema capitula con el Presidente Conde Ruíz de Castilla, que vuelve a posesionarse de su Presidencia— Prisiones, proceso y víctimas del día 2, día de luto y de amargura para Quito”, en: **Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia**. Puestos en orden cronológico y con adiciones y notas que la ilustran por el General José Félix Blanco. Caracas, Imprenta de la Opinión Nacional, Plaza Bolívar, 1875 T. XI, pp 575—577 (El subrayado es nuestro). La actuación de Tomás Arechaga también la narra José Manuel Restrepo en: **Historia de la Revolución de la República de Colombia**.T. I, pp 82 y s.s. Véase también la magistral monografía de Demetrio Ramos Pérez: **Entre el Plata y Bogotá, 4 claves de la emancipación ecuatoriana**. Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, Madrid, 1978. pp 170 y ss.

76. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.)

prosiguió hasta alcanzar un punto culminante en noviembre de ese año. En un amplio oficio fechado el día 12, el Virrey le exponía con lujo de detalles al Consejo de Regencia las causas de las desavenencias de los “Veinticuatro” con la Real Audiencia, la poca consideración de ésta por aquel cuerpo y hacia su autoridad, y pedía se dictaran las providencias pertinentes para corregir las “expresiones de fogosidad y de acrimonia” empleadas sobre todo por el oidor-fiscal Arechaga y porque su actitud frente al cabildo “...ha ofendido de tal modo los ánimos de estos pundonorosos y pacíficos ciudadanos, que es imponderable la efervescencia y desagrado que se advierte en todas las clases, llegando la crítica y la indisplecencia a tal extremo que estoy informado (...) sobre estos particulares el asunto de que casi solo se habla en las tertulias y concurrencias...”. (77)

Entre el 14 al 18 de noviembre, la Real Audiencia levantó al Virrey una extensa sumaria con testigos cuidadosamente seleccionados, como fueron el Obispo de Panamá Manuel González de Acuña, el arcediano de la Catedral Juan José Martínez; el deán de la misma, Tomás Antolin Bajo y Ocerin; Pedro Alvarez, Obispo electo de Popayán; Juan Bastus, Corregidor de las Provincias de Girón y Pamplona; Mariano Sisto, oficial del Tribunal de Cuentas; Manuel Urriola, Auditor de Guerra y Salvador Bernabeu, Contador de las Cajas Reales en el Istmo. (78) Un estudio detenido de las declaraciones de tales testigos revela que en el juicio tan diligentemente montado, no sólo se buscaba darle el golpe de gracia a Benito Pérez, sino también al Ayuntamiento. Pasemos a analizar los puntos de vista vertidos a lo largo del expediente.

El arcediano Juan José Martínez, calificó al Virrey de “enteramente inepto para el grabe desempeño de su alto empleo”, tanto más cuando, según él, se secundó “de los mismos satélites que rodeaban a Juan Antonio de Mata”, lo que se reflejó en el escandaloso contrabando proveniente de Jamaica y “cuyo desorden continuara sin arvitrio de corregirlo mientras dure el gobierno en los

77. “El Virrey del Nuevo Reino de Granada informa a V.A., con documentos que lo acreditan sobre los procedimientos de esta Real Audiencia y su oidor Fiscal relativas al modo indevido conque en sus providencias no solo han tratado al Ayuntamiento y Alcaldes Ordinarios de esta Capital sino también al estilo indecoroso conque el mismo oidor fiscal lo ha hecho a mi autoridad, pidiendo por tanto a V.A. se digne dictar sobre estos particulares la providencia que juzgue más conveniente”. Ibid.

78. Es importante recordar que el arcediano Juan José Martínez y el burócrata Manuel de Urriola fueron firmantes del acta de independencia del 28 de noviembre de 1821, lo que denota no un cambio de mentalidad, sino su capaciada acomodaticia ante distintas circunstancias. Indudablemente, sus casos no son excepcionales pero si relevantes.

términos en que se halla”. Señaló la protección de Benito Pérez hacia el Cabildo en detrimento de la Real Audiencia, “...que á no ser el pueblo de tan buen carácter había sobrados motivos para temer cualquiera novedad” y su poca intención de cumplir la Constitución para beneficiar a los capitulares, quienes de esta forma, se perpetuaban en el cargo. Insistió en el escaso discernimiento político del Virrey al tratar “a los emisarios insurgentes de Cartagena, Germán Piñeres y José María del Real, como si fueran embajadores de potencias reconocidas”, y lo que era peor, éstos se habían hospedado en casa de Ramón Díaz del Campo y Juan José Cabarcas, éste último “bastante afecto a sus libertades”. (79) Por último, concluía que: “...las disposiciones de S.E. son erradas y perjudiciales”.

Por otra parte, el Licenciado Juan Bastuz, emigrado a Panamá desde Sudamérica, señaló el marcado personalismo del Virrey en los dictámenes de justicia, su “abandono a evitar el contrabando a pesar de la escasez del numerario” la falta de determinación para socorrer a Cartagena, las demostraciones del Virrey con Piñeres y del Real, y su “...repugnancia a la observancia de la Constitución para no ponerla en planta en el particular de nuevos ayuntamientos sosteniendo con la mayor tenacidad el anti-constitucional de Panamá”. Terminaba advirtiendo que el Virrey se había granjeado “...un concepto muy poco favorable para desempeñar las delicadas atenciones propias de su elevado empleo”.

79. La figura de Juan José Cabarcas no ha recibido la atención necesaria de la historiografía nacional. Pese a ser oriundo de Cartagena, el maestre—escuela fue escogido como diputado del Istmo ante las cortes de Cádiz en 1812 y aún en 1821 se encontraba ejerciendo tal función. Los propios peninsulares lo tomaban en cuenta, como lo demuestra la representación que el 20 de diciembre de 1811, el Comandante General de Panamá Juan Antonio de la Mata, elevó a las autoridades de la Península: “...Este obispado necesita un prelado que tenga un carácter regenerador, conciliador y verdaderamente dedicado al bien espiritual de su rebaño para sacar de cimientos a ésta grande obra arruinada y levantar el edificio de donde salga la luz, y la felicidad espiritual del Istmo”.

“Si V.A. tubiese a bien admitir la renuncia del obispado que este prelado puso en mis manos y pende aún su resolución (Manuel González de Acuña) recomiendo las circunstancias apreciables del Dr. D’ Juan José Cabarcas dignidad de Maestre—Escuela de esta Cathedral, reúne a sus talentos y a su virtud el concepto y pública estimación de la Provincia. Me atrevo asegurar a V.A. que puesto a su cuidado la reforma y adelantamientos de este clero, restablecerá los quebrantos que padece: Sus días ya no serán suyos sino de un pueblo que los necesita para su instrucción, y V.A. jamás tendrá que arrepentirse”. “El Comandante General del Istmo de Panamá en honor de la justicia representa a V.A. los males graves que padece el estado eclesiástico de esta capital por los motivos que por menos expone; anunciando el remedio que puede tener si admitida la renuncia que ha hecho este prelado del obispado se dispensa este al Dr. D. Juan José Cabarcas dignidad de Maestre—Escuela de la Cathedral que tiene circunstancias relevantes para ello”. A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.)

En términos generales, las declaraciones de Mariano Sisto, Manuel Urriola y Salvador Bernabeu, coincidieron con las anteriores de Martínez y Bastuz; pero no conforme con ello, la Real Audiencia solicitó informes a los Obispos Manuel González de Acuña y Pedro Alvarez, quienes no vacilaron en reafirmar las declaraciones de los testigos e incluso llegar más lejos. Tanto es así, que el obispo de Popayán declaró enérgicamente "...no está fuera de razón y la experiencia lo confirma persuadirse a que entre el Virrey y Cavildo secular se ha tramado una bárbara conspiración apoyada en la adulación de los individuos de él, y de los parásitos que cercan al jefe contra la Constitución, la Real Audiencia, la virtud y la honradez". Acusó al Virrey de Asesorarse en las conversaciones con Piñeres y del Real "...de los comandantes coroneles Alvarez y Bocaró, oficiales nimios, del insignificante Gobernador de la Plaza Salcedo, del cobarde asesor Urriola y de la chusma indecente y malbada de Don Ramón Díaz del Campo, Colunje, Canónigo Cavaracas, Prieto y el vergonzoso Don Juan Ducer". Por ello, estimó que "...el señor Pérez es el mejor agente que podían encontrar los reboltosos en la serie de su desvergüenza y delitos". Adujo que la Real Audiencia era el único cuerpo que había sido capaz de refrenarlo y con pesimismo se lamentó "...el contrabando que autorizó en el Istmo el traidor Narváez, continuó Mata (...) disimula y contempla Salcedo, ha fijado su residencia e imperio con el mando del señor Pérez: el fraude es público y escandaloso. No se introducen furtivamente los cargamentos o simulan sus entradas; las mercaderías entran y salen por los puntos de la plaza y a presencia, ciencia y paciencia de los agentes se cometen los robos del tesoro público y se defrauda la Real Hacienda; esto lo sabe, calla y sanciona el señor Virrey". Por tanto, sugirió que al funcionario se le removiera cuanto antes a fin de contenerlo, pues de no ser así "crearía infinitos males al Reyno".

Si el Obispo de Popayán demostró resquemor y virulencia en sus acusaciones, la exposición de Manuel González de Acuña fue igualmente insolente y airada. El Prelado, luego de efectuar un recuento de los "desaires" sufridos a manos de los "badulaques satélites" que aconsejaban a Juan Antonio de la Mata y después a Benito Pérez, a saber: "...Ramón Díaz del Campo, el abogado Rafael Macías, los Regidores Gabriel Guerrero, Manuel Diez y Colunje y José Prieto y Ramos, el maestro-escuela Juan José Cavaracas y el desocupado Juan Ducer", insistió en la "...declarada protección a los individuos del cabildo" por parte del Virrey, el incremento del contrabando "...que si fue escandaloso en tiempo de Mata, lo es más criminal en el presente", la deferencia de Benito Pérez hacia

los comisionados de Cartagena y su "...repugnancia para poner en práctica la Constitución". Todo lo cual, sostuvo, daba a conocer "...su inconstancia en lo que manda y su arbitrariedad en lo que decreta". (80)

Llama particularmente la atención los puntos coincidentes de los declarantes. Por ello, consideramos que estamos expeditos para deducir, que si bien las opiniones vertidas denotaron la minuciosidad y rigor de la sumaria; al mismo tiempo, pusieron en evidencia la sórdida pugna que por el control sociopolítico y económico libraban en el Istmo las esferas de influencia. Por lo tanto, no tuvo nada de irregular el hecho que los testigos se eligieran de las filas del alto clero o de las carreras burocráticas relevantes, independientemente de su lugar de origen, porque, sin duda, fueron estos dos sectores los que guardaban mayor resentimiento hacia el Cabildo, tanto más, cuando en nuestro territorio a principios del decimonono, los clérigos y burócratas se sostenían casi exclusivamente de las arcas reales. Empero, consideramos que resulta craso error pensar que éstos no se interesaban en las transacciones mercantiles, ya fuesen lícitas o ilícitas, y en consecuencia, resulta natural suponer que no veían con buenos ojos la evidente inclinación del Virrey por el grupo de comerciantes, su más serio y desleal competidor. (81)

Con fecha 20 de noviembre, la Real Audiencia remitió la sumaria al Consejo de Regencia y aunque ya para ese tiempo Benito Pérez había presentado renuncia de su cargo, (82) el Tribunal no perdió oportunidad de malinformar al Cabildo, afirmando sobre aquél que: "...desde que puso los pies en esta ciudad comenzó a atropellar las leyes no queriéndolas observar aún en los asuntos más claros y tribiales, inmediatamente se unió con el ayuntamiento que compuesto en la mayor parte de comerciantes, contrabandistas y monopolistas y ensoberbecidos con el tratamiento de Excelencia en cuerpo y de señoría en particular que devieron a la equivocación padecida por el primer Consejo de Regencia (1810) trataron de aprovechar y sacar partido de la ineptitud del Virrey, y de la protec-

80. A.G.I. Panamá 117.

81. Véase en este sentido a Pedro Mega: *Noticias Históricas de la Iglesia de la Merced, de la Antigua y Nueva Panamá y de panameños notables del siglo XVIII y XIX*. Op. Cit.

82. Héctor Conte Bermúdez asegura que desde el 12 de diciembre de 1812 le fue aceptada la renuncia al virrey Benito Pérez, pero que no recibió noticia de ello, sino hasta el 3 de abril de 1813. Aunque no es las fuentes de su información, todo parece indicar que así aconteció, dados los fracasos militares del Virrey en Sudamérica y la enconada rivalidad con la Real Audiencia, lo que sin duda, agravó su salud, de por sí ya bastante resquebrajada.

ción indevida que les dispensó para continuar en sus crímenes impunemente y para mirar con el más alto desprecio a este superior Tribunal de Justicia que era el único que podía contenerlo en su deber por medio del exacto y puntual cumplimiento de las leyes". Calificó como desacertadas las prevenciones del Virrey para someter a Cartagena (83) e insistió en los ya consabidos cargos, y para darle un tono de moderación al juicio se jactó que no había en el "...las mas leve ponderación, antes si alguna omisión de varios particulares que no se ha tenido por conveniente justificarlas por no comprometer el secreto de esta actuación que ha sido el principal cuidado del acuerdo..." (84)

Contrario a lo que podría esperarse, la renuncia de Benito Pérez no produjo la inmediata remoción de la Real Audiencia. Aunque Francisco Montalvo, su sucesor, en calidad de Capitán General, se radicó en Santa Marta el 2 de junio de 1813 y el Consejo de Regencia por oficio de 19 de julio, le comunicó a los magistrados su traslado a Charcas y Caracass (85), éstos replicaron el 13 de noviembre, que no podían acogerse a tal orden, porque las susodichas Provincias "se hallan aún en revolución", y por tanto "mandan y mandaron subsista este supremo tribunal como hasta ahora despachando todos los asuntos que emite". (86) No obstante, al año siguiente, los oidores Manuel García, Tomás de Arechaga y José Valdés abandonaron el Istmo, pero permaneció en el cargo Joaquín Carrión y Moreno hasta el 8 de julio de 1816, cuando la

83. Entre las medidas adoptadas por Benito Pérez para recuperar la Plaza de Cartagena, además de las incursiones militares, estuvo la promulgación de un decreto por medio del cual se confiscaban los bienes y raíces de los oriundos de aquellas provincias residentes en Panamá y Santa Marta. El tribunal se opuso a tal decisión, ya que consideraba "que proceder al secuestro y a la confiscación de bienes antes de purificar y calificar las causas y motivos de los que continuaban habitando payses que se han declarado independientes es empezar por donde se debe acabar; y probar esto sería arruinar una gran masa de inocentes y hacer enemigos a aquellos verdaderos patriotas, que una serie de circunstancias ha retenido acaso aguardando protección y alivio: que ejecutada semejante providencia ninguno de los fieles habitantes que haya en Cartagena se atreverá a extraer de allí nada de sus bienes, sabido de que serán confiscados en Santa Marta, de lo cual reportarían gran beneficio los facciosos..." "El capitán General del Nuevo Reyno de Granada D. Benito Pérez en carta No. 13 desde Panamá a 29 de junio de 1812, da cuenta para la aprobación de un decreto expedido por el gobierno revolucionario de Cartagena confiscando los bienes de los que siguen la buena causa, ha publicado un bando mandando confiscar también los bienes de los havitantes de los pueblos de sus mandos que se han sublevado". A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.).

84. La Audiencia de Santa Fe residente en Panamá informa a V.A. con la correspondiente justificación a cerca de la incapacidad y conducta del Virrey D. Benito Pérez". Ibid.

85. A.H.N. Bogotá, **Gobierno**, T. XXIII, Fol. 788.

86. Ibid.

Corona decidió instaurar nuevamente el Virreinato en Santa Fé de Bogotá y acto seguido, el Virrey Francisco Montalvo consideró conveniente trasladar la sede de esta institución, lo mismo que el Tribunal Mayor de Cuentas. (87)

Con todo, en los dos años y 7 meses que ejerció sus funciones Joaquín Carrión, encontró una tenaz oposición por parte del Cabildo secundado por el Gobernador Carlos Meyner (88), los cuales hicieron todo lo posible para lograr su destitución o traslado, arguyendo que el puesto no tenía razón de ser, ya que era completamente ilegal. (89) En su defensa, el Oidor, en oficio elevado a Francisco Montalvo, con fecha 16 de junio de 1814, señaló que las causas del antagonismo de los capitulares, radicaba en su negativa a concederles porcentajes especiales en las mercancías importadas desde Jamaica y al hecho de que los regidores habían perdido recientemente pleitos en el tribunal. Para cortar de raíz el malestar, Carrión le proponía al Capitán General que "...nada sería más justo que reducir el Ayuntamiento al número de individuos que le corresponda a esta población que no llega a 30 vecinos, y ponerlo en el pie que manda la Constitución, sin embargo, de la que no han cesado un solo día los regidores que antes de esta publicación eran perpetuos Don Vicente Robles, Don José Escolástico López, Don Felipe del Barrio, Ventura Martínez, y han sido reelectos con el plazo de un año Don Justo Paredes, Don Gabriel Guerrero, y otros que omito para concluir con el señor Ramón Díaz del Campo, que fue separado del empleo de contador del tribunal de cuentas [...] por complicado en una causa de contrabando de que aún no se ha vindicado, y sin embargo ha sido nombrado regidor en lugar de su hijo que cesó este año". (90)

87. **Los últimos Virreyes de Nueva Granada. Relación de Mando del Virrey D. Francisco Montalvo y Noticias del Virrey Sámano sobre la pérdida del Reino (1803-1819).** Editorial América (Biblioteca de la Juventud Hispano Americana) Madrid, S.F. p. 161.

88. Según Mariano Arosemena, el Gobernador Mayner: "...era asaz apático, no nos infundía el más pequeño temor, lo veíamos como un hombre nulo, i en efecto luego que el Virrey Pérez, salió de Panamá, entró nuestro buen mandatario en su sofofienta vida..." **Apuntamientos...** p. 66. En consecuencia, no fue extraño que el Cabildo ejerciera influencia sobre tal funcionario a fin de lograr sus propósitos.

89. Aunque sin duda, exagera el papel de la audiencia y el ánimo levantisco de los istmeños de ese entonces, consideramos que no está del todo equivocado Mariano Torrente en su **Historia de la Revolución Hispanoamericana**, cuando asevera que: "...al poco tiempo del nombramiento del nuevo Virrey Montalvo arrancó el Ayuntamiento de Panamá con insidiosas argumentaciones, del gobierno de Cádiz, el decreto de que fuese el reverendo obispo removido de su silla y trasladados a otros tribunales los oidores que constituían la Audiencia de Santa Fe, esperando que con la salida de aquellos sostenedores activos de la causa del Rey, les había de ser más fácil la proclamación de la Independencia. Este fue el golpe más terrible para los

Independiente de la posición y mentalidad del oidor, lo que sostenía era sustancialmente cierto, tanto así que en ese mismo año, las autoridades metropolitanas declararon ilegales las elecciones efectuadas por los capitulares ciudadanos del Istmo, al encontrar que en su gran mayoría, éstos estaban vinculados por nexos de parentesco, aunque se adujo que tal irregularidad obedecía al escaso número de la población electoral. (91) Igual juicio podemos emitir sobre los integrantes de las corporaciones municipales subsiguientes (véase el Cuadro 6), por ejemplo, las de 1816 y 1817, pues en ellas salta a la vista la repetición de nombres y apellidos que habían conformado ayuntamientos anteriores. Igualmente, los dos últimos cabildos de la etapa colonial, es decir, los de 1820 y 1821, no fueron la excepción, porque a pesar de que se presentaban nuevas figuras, se hace evidente que en sus cuadros cundían los lazos de afinidad, como ampliamente lo comprobó el sociólogo Alfredo Figueroa Navarro. (92)

buenos realistas, que habían creído que iban a mejorar de posición con la muerte del anterior Virrey Benito Pérez, en quien habían observado una equivocada intimidad con el citado Ayuntamiento y poca escrupulosidad o, a lo menos, ninguna vigilancia en corregir el contrabando que destruía las rentas públicas, tan necesarias para sostener las cargas generales.

"Todos los oidores salieron para su destino, menos el Decano encargado de la Regencia Joaquín Carrión, quien se empeñó en conservar su puesto y tener abierto el Tribunal hasta que llegasen de la Península sus sucesores. Los desidentes encubiertos pretendían que debía cerrarse porque no había el número suficiente de ministros que enmarcaban las leyes constitucionales que entonces regían. Carrión se apoyaba en las de Indias que autorizaban la existencia y ejercicio de dichas Audiencias, aunque no haya más que un solo oidor para administrar justicia.

"En medio de estos profundos debates, y a pesar de la viva oposición del citado Ayuntamiento y del Comandante General D. Carlos Mayner, desempeñó Carrión sus funciones judiciales desde el 31 de noviembre de 1813 hasta el 8 de julio de 1816 con el apoyo del pueblo que estaba decidido a su favor. El Virrey Montalvo, que ignoraba desde su residencia en Santa Marta, lo peligroso que había de ser la retirada de Panamá, en aquellas circunstancias, de la única corporación capaz de sofocar las chispas revolucionarias, mandó que la citada Audiencia se retirase a Santa Marta; pero el Decano que tenía con sobrados fundamentos las fatales consecuencias de aquella medida, suspendió el cumplimiento de ella, cuya resolución fue aprobada por una Real Orden de 21 de Octubre de 1814. Así, pues, se sostuvo el gobierno español a pesar de sus oscilaciones, hasta 1821, habiendo acreditado de mil modos el pueblo de Panamá su adhesión a la Madre Patria, contra los que sólo han aparecido en la palestra como verdaderos enemigos: los Ayuntamientos, algunos individuos del clero, la clase de los letrados y los jóvenes díscolos y viciosos". Citado por Ernesto Castellero Reyes: "El Virreinato en Panamá. El Virrey Benito Pérez" *Revista Lotería*, I Epoca, No. 103, diciembre de 1949, p. 8

90. A.H.N. Bogotá. *Gobierno*, T. XXV, Fol. 227

91. Cf. Omar Jaén Suárez: *La Población del Istmo de Panamá....* Op. Cit. p. 527; Alfredo Figueroa Navarro: *Domínio y Sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903)*,Op. Cit. pp 132-133 y Argelia Tello: *Panamá en la Segunda mitad del siglo XVIII.....* Op. Cit.

92. Alfredo Figueroa Navarro: Op. Cit.; pp 134-138.

CUADRO 6
LOS MIEMBROS DE LOS CABILDOS CITADINOS
(1809, 1810, 1812, 1813, 1816, 1817, 1820 y 1821)

1809 (1)	1810 (2)	1812 (3)
Ambrosio Anzuátegui	Ambrosio Anzuátegui	Manuel de la Barrera
Francisco Josef de Argote	Francisco Josef de Argote	Francisco Josef de Argote
Miguel Bermúdez	Miguel Bermúdez	Miguel Bermúdez
Felipe del Barrio	Ramón D'fáz del Campo	Juan José Calvo
Luis de la Barrera	Manuel Diez y Colunje	Manuel Diez y Colunje
Juan Manuel de Urriola	José Escolástico López	José Escolástico López
Juan Andrés Gaviria	-----	Vicente Berguido
Justo García de Paredes	-----	Justo García de Paredes
Gabriel Guerrero	-----	Gabriel Guerrero
Luis Laso de la Vega		Luis Laso de la Vega
Manuel José Ortíz	Manuel José Ortíz	Ventura Martínez
José Prieto y Ramos	José Prieto y Ramos	José Prieto y Ramos
Miguel Quesada	Manuel José Ramos	Gabriel Guerrero
Vicente Robles	Vicente Robles	-----
Antonio Ximénez	Antonio Ximénez	Antonio Ximénez
1813 (4)	1816 (5)	1817 (6)
Juan de Arosemena	Blas Arosemena	Blas Arosemena.
Bernardo José de Arce	Manuel de la Barrera	Bernardo José de Arce
Juan de Anzuátegui	Gabriel Guerrero	Gabriel Guerrero
Juan José Calvo	-----	Juan José Calvo
Felipe del Barrio	Justo García de Paredes	Juan Manuel Berguido
Fidel Andrés D'fáz	Ramón D'fáz	Gregorio Gómez hijo
Manuel María de Ayala	Miguel Bermúdez	Carlos Icaza
Ventura Martínez	Ventura Martínez	Luis Laso de la Vega
José Escolástico López	José Escolástico López	Nicolás Remón
Tadeo Pérez de Ochoa y	Rafaél Macías	Pedro Juan de Mosayane
Sevillano	José María Santos	José Antonio Zerda
Vicente Robles	Vicente Robles	-----
Juan Ximénez	Juan Ximénez	-----
-----	Gregorio Miró	-----
-----	José María Urriola y Valdés	-----
-----	Pedro Olazagane	-----
1820 (7)	1821 (8)	
Blas Arosemena	Gaspar Arosemena	
Mariano Arosemena	José de Alba	
Manuel Arce Delgado	Manuel Arce Delgado	
Manuel María Ayala	Manuel María Ayala	
Juan Manuel Berguido	Luis Salvador Durán	
Juan José Calvo	Antonio Escovar	
Remigio Laso de la Vega	Remigio Laso de la Vega	
Carlos Icaza	José María Herrera	
Luis Laso de la Vega	Gregorio Gómez hijo	
Tadeo Pérez	Narciso Urriola	
José Pablo Jiménez	-----	
Pedro Jiménez	-----	
Ventura Martínez	-----	

FUENTES: (1) A.G.I. Panamá, 92. (2) Héctor Conte Bermúdez: "Los Virreyes en Panamá.....". *Revista Lotería*, Vol. VI N° 71, Octubre de 1961. Pág. 57 (3) A.H.N. Bogotá. *Gobierno*. T. XX. Fol. 271. (4) A.G.I. Panamá, 177. (5) H.H.N. Bogotá, *Gobierno* (Anexo) T. XXVIII. Fol. 150. (6) Marta Chiari: Los Anteproyectos de Consulados Panameños.... *Revista Humanidades* N° 2, Abril-Junio de 1975. Pp. 166. (7) Mariano Arosemena. *Apuntes*..... P. 107. (8) *Ibid.*, P. 121.

Resulta ocioso insistir que este círculo selecto, estrechamente unido por líneas de consanguinidad y status social, fue el grupo ductor en el movimiento independentista del 28 de noviembre de 1821 y sería, así mismo, el llamado a ejercer la supremacía económica-política hasta promediar la centuria, cuando factores exógenos lo hicieron variar en sus métodos y actividades lucrativas. (93)

Los Comerciantes Istmeños van en busca de soluciones

Es ampliamente conocido que mediante la instauración del sistema de consulados, el imperio español trató de atenuar el rígido monopolio comercial que mantenía con sus dominios de Ultramar, y si bien tal política se puso en práctica desde el siglo XVI (Lima, en 1592 y México, en 1593), no fue hasta la administración de los Borbones cuando recibió un ímpetu vigoroso a tono con las ideas liberales imperantes en la época. Así, para finales del dieciocho, existían en el Nuevo Mundo un total de once consulados, (Lima, México, Caracas, Buenos Aires, Cartagena, Veracruz, Santiago de Chile, Guatemala, La Habana, Guadalajara y Manila), en donde los criollos tenían oportunidades, tanto de derimir sus pleitos mercantiles e impulsar los ramos del comercio, industria y agricultura como desarrollar los medios de comunicación terrestres, fluviales o marítimos. (94) Empero, tan trascendental avance, por razones obvias, no tocó al Istmo, antes bien este pasó a ser dependencia directa del Consulado de Cartagena, erigido por Real Cédula del 14 de Junio de 1795, y como era de esperar, la subordinación no se limitó a la fórmulas jurídico-administrativas, sino que implicó la retribución de crecidos impuestos por parte de los comerciantes istmeños a aquel Tribunal. (95) De esta forma, se originó un des-

93. Ibid. Por ejemplo el descubrimiento de las minas de oro californianas, desarrolló en la clase comercial de la zona de tránsito el usufructo de propiedades inmuebles en calidad de casatenientes, para dar albergue a los viajeros de paso.

94. Un buen estudio sobre el papel de los consulados en la vida colonial americana, con especial atención en el de Caracas, así como su importancia en el movimiento emancipador, es el de Eduardo Arcila Farías: **El Real Consulado de Caracas**. Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1957. Véase también su más reciente obra: **Economía Colonial de Venezuela**. 2 Vol. Italgráfica, Caracas, 1973. Puede consultarse, además, a Manuel Nuñez Díaz: **El Real Consulado de Caracas (1793-1810)**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia colonial de Venezuela. Caracas, 1971.

95. De acuerdo a Argelia Tello Burgos: **Panamá.....éstos** consistían en el medio por ciento sobre el tráfico comercial y el impuesto de San Lázaro, que reclamaba el pago de un peso por cada barril de aguardiente que viniera de Cartagena a Chagres y Portobelo. Este gravamen, en Portobelo desde 1802, empezó a cobrarse sobre el cacao. A ello se sumó en 1804, el impuesto de avería.

contento que con el paso de los años se tornó en abierto antagonismo, dada la manifiesta indiferencia de Cartagena para resolver los ingentes problemas de Panamá. En consecuencia, no fue extraño que nuestros comerciantes buscaran, a toda costa, sustraerse de una influencia desde todo punto de vista negativa para sus intereses.

Habida cuenta de lo anterior, en 1803, aprovechando la apertura del comercio con las naciones neutrales, en el Istmo se intentó sin éxito establecer una administración de alcabalas, a fin de aligerar en alguna forma la gravosa tributación al Consulado de Cartagena, (96) y al año siguiente, los istmeños se quejaron a la Corona por el lastimoso estado económico del país, que atribuían a las dificultades en el tráfico entre Panamá y Portobelo en particular; por las precarias condiciones del camino de cruces y porque los productos de los ingresos crematísticos no se destinaban para el bienestar del Istmo, sino en provecho de una provincia “extraña” y “distante”. (97)

Así las cosas, con la erección del virreinato en Panamá, se presentó una dorada oportunidad que la clase comercial no estaba dispuesta a desperdiciar, máxime cuando para ese tiempo su consolidación económica era un hecho que invitaba a todas luces a plasmar sus anhelos de autodeterminación en un organismo que aglutinara sus status dominante. Pero ¿acaso los criollos istmeños no incubaban para aquel tiempo intenciones independentistas y no sólo el deseo de desligarse de Cartagena? Para responder a tal interrogante, nuevamente recurrimos al testimonio de Mariano Arosemena, cuando afirmaba que Benito Pérez: “...adicto al gobierno monárquico representativo, del cual tenía origen su autoridad, tomó a su cargo procurar que los istmeños no alimentáramos la idea de emanciparnos de la Metrópoli, que con sus principios liberales, decía él, se hallaba en capacidad de hacer felices a las que fueran colonias suyas en América...” y a manera de autoexplicación y descargo de conciencia, agregaba: “...un pueblo escaso de población, como el nuestro, no podía contrarrestar el poder del virrei, así fue como se introdujo el desaliento entre nosotros. Sin embargo, el señor Pérez no alcanzó jamás de los istmeños su adhesión a la España ni aún investida esta de la constitucionalidad monárquica”. (98) Dados los hechos que hemos detallado en las páginas que anteceden, no creemos pecar de osados al considerar que, sin duda,

96. “Proyecto de creación de una administración principal de Alcabalas en la ciudad de Panamá, para utilidad del Rey, el público y el comercio. Año de 1803”. A.H.N. Bogotá. *Alcabalas*. T. XIX, Fols. 643-680.

97. Argelia Tello Burgos: *Panamá*.....p 327

98. Mariano Arosemena: *Apuntamientos*.....p. 60-62

el Prócer exageró el papel desempeñado por los panameños de aquellos días. Es difícil llegar a la convicción que éstos pudiesen “alimentar ideas emancipadoras”, cuando sabemos que, precisamente por los “principios liberales” del Virrey, obtuvieron claras ventajas económicas y en vez del “desaliento”, demostraron su complacencia a través de donativos “patrióticos” en pro de la “buena causa”. (99) Pero veamos como correspondió Benito Pérez a tales gestos de lealtad.

Por solicitud del Virrey, el 7 de junio de 1812, Juan Ducer “antiguo y benemérito vecino” del Istmo, presentó un reglamento para la instauración de un Tribunal de Consulado, el cual, como rezaba su encabezamiento, sería “con absoluta independencia” del de Cartagena y cuya jurisdicción abarcaría “...toda la comprensión de este gobierno y comandancia general desde Portobelo hasta los confines de las provincias de Chiriquí y Alanje”. (100) Tal documento comprendía 34 artículos cuidadosamente elaborados siguiendo los cánones del Consejo de Indias y las ordenanzas de Bilbao, y sin lugar a errores, no sólo reflejaba el pensamiento de Ducer, sino también la vehemente aspiración de autonomía económica de los comerciantes locales. De esta suerte, además de solicitar un juzgado privativo para resolver los asuntos contenciosos, se abogaba por la creación de una Junta de Gobierno, entre cuyas atribuciones estaban la protección y fomento de la agricultura, comercio e industrias, el incremento de las pesquerías de perlas y del carey, el desarrollo de las vías de comunicación y “...cuanto parezca conducente al aumento y extensión de la navegación y de todas las ramificaciones de todas las ramificaciones del tráfico y cultivo....” (101). Es evidente que con ello, renacía una antigua y ano-

99. En septiembre de 1812, el diputado de comercio Bernardo Josef de Arce, le anunció al Virrey que ante sus peticiones de dinero para sostener los crecidos gastos de guerra, los comerciantes ciudadanos abrieron una “suscripción voluntaria”, para subvenir a los apuros del Erario, la que resultó ascender a 8,400 pesos que se le entregarían a finales de octubre. A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo), T. único, Fol. 168.

100. Desafortunadamente, los Ante-proyectos de Consulados han permanecido olvidados por la historiografía económica de Panamá. Los documentos los dió a conocer Marta Chiari, como producto de su permanencia en España, en la revista *Humanidades* No. 2, abril-junio de 1975. Sobre tal tema, solamente conocemos el artículo del historiador Manuel Octavio Sisnet, intitulado: “Algunas consideraciones sobre los ante-proyectos de los consulados panameños en el siglo XIX. 1812-1817”. B.A.P.H. No. 2. III época. Panamá, enero-febrero-marzo 1975, pp. 137-156, donde efectúa un importante balance y resalta el trascendental significado de aquellos primeros intentos de autonomía político-económica de los criollos istmeños, en los inicios del decimonono.

101. La “Junta de Gobierno”, organismo creado para el fomento de las obras públicas, apareció por primera vez en el Consulado de Caracas, gracias a las gestiones de

CUADRO 7
COMERCIANTES ISTMEÑOS (1795--1812)

Nómina de individuos comprendidos en el artículo 49 de la Real Cédula de 19 de Junio de 1795 para la erección del Consulado de Cartagena.

Lista de individuos presentada a solicitud del Virrey Benito Pérez, a fin de formar una Junta Consular de Comercio, Industria y Agricultura. Abril 21 de 1812.

Francisco Josef Argote
Juan Josef Argote
Manuel de Arosemena
Julian Berguido
Juan Manuel Berguido
Vicente Berguido
Luis de la Barrera y Negreiros
Manuel de la Barrera y Negreiros
Lino de la Barrera y Hernández
Ramón Díaz del Campo
Andrés Díaz y Miranda
Manuel Diez y Colunje
Felipe del Barrio
José de Chopitea
Juan Ducer
Justo García de Paredes
Miguel Guercida
José Escolástico López
Iginio López
Ventura Martínez
Fidel Martín
Luis Laso de la Vega
Manuel José Ortíz
José Prieto y Ramos
Juan de Olasagarre
Vicente Robles
José María de Urriola y Valdés
Martín de Villamil
Antonio Ximénez
Juan Ximénez

Emigrados de Cartagena

José Antonio Amador
Juan Berenguer
Gregorio Gómez
Ignacio Pérez y Soto

Propietarios de Tiendas

Juan Anzuátegui
Manuel de Alemán
Santiago Blanco
Juan de la Cruz Pérez
José Antonio Goytía
Thomás Herrera
Antonio Maraver
Domingo Obaldía
José Carmen Triunfo
Cristóbal Zamora
José Antonio Zerda

Francisco Josef Argote
Juan Josef Argote
Manuel de Arosemena
Pablo Josef de Arosemena
Bernardo José de Arze
Manuel de Arze
Luis de la Barrera y Negreiros
Manuel de la Barrera y Negreiros
José Braxímo
Ramón Díaz del Campo
Gabriel Guerrero (Hacendado)
Manuel Diez y Colunje
Felipe del Barrio
José María Dutari (Hacendado)
Juan Dutari (Id.)
Justo García de Paredes
Juan de Heresa y Torres
José Antonio Remón
Nicolás Remón
Ventura Martínez
Fidel Martín
Luis Laso de la Vega
José Laso de la Vega
José Prieto y Ramos
Gregorio Gómez
Vicente Robles
Manuel de Urriola
Martín Villamil
Antonio Ximénez
Juan Ximénez
José Antonio Amador
Juan José Martínez (Hacendado)
Martín Venegas (Id.)
Ignacio Pérez y Soto
La viuda de Pedro Obarrio
Juan de Moreti
Juan Anzuátegui
Thomás Herrera
Antonio Maraver

En la Provincia

	Lauriano Xaén	
	José de los Santos Xaén	De Penonomé
	Juan Bautista Ponce	
	Francisco Ponce	De Antón
	Segundo de Villarreal	
	Juan Antonio Villalaz	De la Villa
	Ignacio Espino	
	Damián Pérez	De Las Tablas

FUENTE: A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo) Tomo único. Fols. 120--122.

rada política que los comerciantes de las ciudades terminales no habían olvidado, con todo y los fracasos de las tentativas anteriores. De allí que Ducer insistiera que el establecimiento del Consulado en Panamá, era una necesidad imperiosa ante el marcado desinterés del Tribunal de Cartagena porque hay"...una multitud de objetos que en esta provincia están reclamando la más urgente atención", y a manera de ejemplo, advertía que, en el transcurso de tres lustros, mientras las contribuciones de las plazas de Portobelo y Panamá a aquella institución no bajaban de los ochenta mil pesos, apenas si se había ordenado "una ligera limpia en algunos raudales del río Chagres". Para reforzar sus argumentos, Ducer se refería a las "incalculables ventajas" que redundarían en beneficio del Istmo al crearse un Consulado en su seno, sobre todo por la posición estratégica, fertilidad y clima favorables del territorio, que lo hacían "sin disputa fecundo y apto para las producciones más variadas y preciosas". Sin embargo, tales excelencias no se habían aprovechado, más bien "...se halla todo en el último grado de inacción y decadencia, por no haber establecido un cuerpo de hombres celosos e inteligentes, que promuevan y representan al gobierno quanto consideren adecuado y practicable". No obstante, tal organismo de "hombres celosos e inteligentes" no era otro que la Junta de Gobierno, la cual, de acuerdo con el comerciante que citamos, velaría por la explotación de las minas de oro de Veraguas; la fundación de poblaciones en las riberas del río Chagres; la apertura del camino de Panamá a Gorgona; establecimiento de nuevas aduanas; adopción de medidas preventivas para el socorro de buques en el Chagres; incrementos de una política vial hacia el interior del país; pesca de perla y carey, e inclusive la distribución anual de premios "...a los hacendados y labradores que más se exmeren en la cría de ganados, y cultivo de algunos frutos...". En suma, Juan Ducer, repetía *mutatis mutandis*, lo que el Cabildo ciudadano, del cual fue miembro, había solicitado al monarca cinco lustros atrás. Como era lógico, tales puntos de vista recibieron la aprobación entusiasta de la comisión de comerciantes designada por el Virrey para que emitiera su opinión sobre el reglamento.

Aunque no cristalizó la primera tentativa de instaurar un Consulado en el Istmo, entre otras razones, porque el Oidor fiscal Tomás de Arechaga alegó astutamente que para hacerlo efectivo era necesaria la aprobación de la "soberanía" (102) el Virrey dio a conocer el anteproyecto al Consejo de Regencia para que dictase

Francisco Saavedra, en 1793. Véase a Eduardo Arcila Farfás: *Real Consulado de Caracas*....

102. A.H.N. Bogotá. *Gobierno*, T. XXII, Fol. 273.

CUADRO 8
PAPELES DESEMPEÑADOS POR LOS COMERCIANTES ISTMEÑOS
DURANTE EL VIRREINATO DE BENITO PEREZ

Diputación o Junta Consular elegida por votación de los individuos de comercio del Istmo, 8 de mayo de 1812 (1)	Comisión designada por el Virrey Benito Pérez para dar su opinión sobre el Anteproyecto de Consulado. 29 de Diciembre de 1812. (2)
Bernardo Josef de Arze Francisco Josef de Argote Juan Ducer Ventura Martínez	Luis de la Barrera Francisco Josef de Argote Martin Villamil Ventura Martínez Miguel Quesada

FUENTE: (1) A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo) Tomo Unico, Fol. 127.

(2) Marta Chiari: Los Anteproyectos de Consulado Panameños en el Siglo XIX. 1812-17. *Revista Humanidades*, N° 2. Abril, Junio de 1975. P. 157.

las providencias adecuadas, las cuales no llegaron a ejecutarse. Empero, en el ínterin, específicamente, el 6 de mayo de 1812, Benito Pérez solicitó a los individuos del comercio de la ciudad capital que se abocaran a elecciones para escoger una Diputación o "Junta Consular", la cual desempeñaría las funciones del Consulado. (103)

Una vez constituida la susodicha junta, no tardó en hacerle algunas recomendaciones al Virrey sobre como disponer de los fondos pagados al Tribunal de Cartagena. Es por esto que solicitaron dos bombas hidráulicas con los demás útiles necesarios para sofocar los incendios, "en los cuales el comercio era el mas perjudicado"; desembarazar al río Chagres de obstáculos que impedían su libre navegación; facilidades para la explotación de las minas de oro de Cana y Veraguas "por medio de operarios inteligentes y otros arbitrios"; componer y ensanchar las Puertas del Mar y de Playa Prieta, desarrollar las comunicaciones interiores y, en síntesis, promover y realizar todo lo concerniente a la navegación, agricultura e industrias. (104) Así mismo mismo, pedían reglamentar el acarreo en el camino de cruces; nombrar capataces de recuas; seleccionar los cargadores y evitar que se les explotara en su trabajo con sobrepesos y aumentar el número de piraguas y canoas en el Chagres, para lo cual consideraban que servía la política poblacional; mientras que, por último, recomendaban adoptar un sistema de pesas

103. A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo) T. único, Fol. 119.

104. Ibid. (Carta de 20 de mayo de 1812). Véase el Apéndice.

para controlar el contrabando, lo que nos resulta extraño y hasta tendencioso, porque eran ellos precisamente, los principales contrabandistas. (105)

No podemos aseverar que Benito Pérez cumplió con todas estas peticiones, y es dudoso que las dificultades de aquel entonces se lo permitieran; pero de cualquier forma, si mostró desprendimiento hacia los comerciantes, otorgándoles licencias para comprar mercancías en Jamaica, como lo comprueba la siguiente lista.

CUADRO 9
INDIVIDUOS QUE COMERCIABAN CON JAMAICA
(22 de Mayo de 1812)

NOMBRE	CANTIDAD DE PESOS
Domingo Pérez de Soto	700
Miguel Yananini y José Vélez	9.000
Pedro Roca (de Guayaquil)	12.000
Martín Villamil	15.000
Luis de la Barrera	12.500
Antonio Slovans	2.500
Vicente Robles	8.000
Juana Pérez	3.000
Santiago Blanco	2.000
José Félix Puyol	3.800
Tomás Herrera	2.200
Luis de la Barrera	33.000
Mariano Arosemena	18.500
Vicente Xaén	4.000
José Vélez	2.500
	128.700

FUENTE: A.H.N. Bogotá Comercio (Anexo) T. Unico. Fol. 137

En oficio de 18 de junio de 1812, el Ayuntamiento citadino le exponía al Virrey, las dificultades que atravezaba el comercio local para importar productos desde el Perú y la suspensión de los "situados" ante el estado de guerra y veían como solución extender las operaciones mercantiles a los puertos de San Blas y Acapulco, aunque admitían que "...para esto es menester estar seguros de la pacificación de aquellos países, que se tengan barcos competentes, y la necesaria protección. Todo es cosa remota para tan limitadas facultades de este comercio; pero en sus progresos todo puede

105. Ibid. (Carta del 23 de Mayo de 1812).

verificarse con el tiempo, y esto se propone este cabildo con el oficio y benéfico influjo de V.E., por lo sucesivo”. (106)

Podemos aseverar que Benito Pérez convino en la solicitud del Cabildo, pues en su proclama a los granadinos de 24 de octubre de 1812, a fin de mantener la quietud en el Virreinato, expresó con marcado optimismo: “...volved al mismo tiempo vuestra atención a las provincias que como esta fidelísima de Panamá, ha conservado el orden en su gobierno y halláreis que sus jefes han sido sus verdaderos padres tratando solo de su felicidad, de que tenemos prueba de esta, que como mas inmediata a nosotros la cito. En ella cada día va en aumento su fomento, tratándose ya del de las minas de Veraguas y demás de este Istmo, hasta el Darién, en cuyo espacio las hay muy ricas. Lo mismo puede decirse de su cuantioso giro en el comercio, que no solo se extiende al Reino del Perú, sino que ha empezado ya a recibir y enviar expediciones al Reino de Méjico, y por Acapulco y San Blas a sus provincias internas por Guadalajara, Durango y Chihuahua”. Y como si fuera poco lo anterior, agregaba: “...aun aspiro mas a favor de este Istmo y de las provincias que unidas por lealtad y sentimientos, quisieran aprovecharse de su fuerza y comercio. He representado por el Ministro de Hacienda al Consejo de Regencia de España e Indias, para que en Panamá se establezca una factoría como las de Lima y Méjico para el comercio con Filipinas y de este modo se abriría un nuevo canal de riquezas, que conduciéndolas por Panamá a Chagres y Portobelo, desde allí se dirigirían a la Habana (...) o por Veracruz (...) o (...) los Estados Unidos....”. (107)

Es de presumir que el feliz respiro económico de los comerciantes, no fue de largo aliento, porque se interrumpió bruscamente con el traslado del virreinato y la muerte de Benito Pérez en 1813, a lo que se sumó la suspensión del libre comercio en Sudamérica por parte de la Metrópoli, en Junio del año siguiente. Con razón llegó a sostener Mariano Arosemena, que con tal disposición “...el Istmo de Panamá fue el principal agraviado por cuanto su posición geográfica lo hacía el depósito de mercaderías extranjeras” y añadió que, desde ese momento “...empezó a conocer Panamá la importancia de su independencia”. (108)

106. Ibid. Folio 143.

107. José Manuel Restrepo: **Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia**. T. 1, p. 136.

108. Mariano Arosemena: **Independencia del Istmo**. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Panamá (Cuadernos de Historia Patria No. 1) Panamá, 1959 p. 3

En efecto, el descontento de los criollos no se hizo esperar, como se observó en las airadas protestas del Cabildo por la carestía y encarecimiento del tabaco y el virtual monopolio que mantenía Cuba en la importación del producto. En septiembre de 1813, el Ayuntamiento de la ciudad capital convocó a cabildo abierto a fin de discutir la situación y elevó un oficio al Capitán General Francisco Montalvo, en el que le pedían la anulación del contrato del estanco, subrayando que en su establecimiento hubo "arbitrariedad" y "despotismo"; que el único objeto que veían en él era el de mantener una pesada carga burocrática, y por lo tanto, al no cumplirse con los términos del pacto "...el público puede y debe proveerse de donde y como pueda sin que por ello se le extorcione ni se le cause perjuicio". (109) Y cuando el administrador del estanco, Josef Braximo, trató de importar tabaco desde Costa Rica, los capitulares, en otro oficio de octubre de 1814, no sólo demostraron su disconformidad, sino que apelaron al buen juicio de las autoridades de Santa Fe, porque si bien estas estaban "penetradas de los sentimientos de lealtad y patriotismo" de los síndicos, el peligro se encontraba en la reacción del resto de la sociedad. De allí que el Cabildo, a manera de advertencia y no sin abrigar serios temores, le planteaba la siguiente interrogante a Francisco Montalvo "...¿Quién puede asegurar que la ínfima plebe que en todas partes es la más numerosa, naturalmente boluble, y aquí la más interesada en la equidad del precio del tabaco, como que mucha parte de ella vive, la una de su labor y la otra de su compra y venta (...) no lleguen a abrir la voz y causar escándalos, tanto mas de temer aunque parezcan remotos, cuanto mas a la vista se hallan perniciosos exemplares cuya imitación deve precaverse a toda costa, y en todo caso evitarse su disgusto, que tarde o temprano pueden producir fatales consecuencias". (110). El Capitán General puso oídos sordos a los clamores del Ayuntamiento y posteriormente en 1816, en Junta de Real Hacienda, decidió imponerle fuertes multas a los capitulares por "...las expreciones subversivas, faltas de todo respeto y atrahidoras del desorden a pretexto del beneficio público,

109. "Expediente creado por la Reunión del Cabildo de Panamá para tratar sobre el remedio que se debe de poner a la carestía de tabaco de la Habana". A.H.N. Bogotá. *Gobierno*, T. XXIV, Fol. 1. La situación alcanzó tal tirantez, que el 29 de julio de 1814, el administrador de tabacos Josef Braximo, le pedía al Capitán General Francisco Montalvo que le concediera traslado al Perú, ya que no podía continuar en el mencionado cargo "...con tantas amarguras y sobresaltos".... A.H.N. Bogotá. *Ibid.* Fol. 6. Del primer documento mencionado se conserva copia en el A.N.P.

110. *Ibid.*

y porque no habiéndose puesto remedio en tiempo en otros lugares, se han experimentado funestas consecuencias...". (111)

Pero no debemos olvidar, que a los comerciantes aún les quedaba el refugio del contrabando que continuaron realizando, dada la apatía y "cooperación" de los gobernadores Víctor Salcedo y Carlos Meyner; tanto es así, que durante la administración interina de Juan Domingo de Iturralde, el comercio ilícito adquirió proporciones tan alarmantes que el funcionario no vaciló en actuar con mano dura e informar pormenorizadamente a las autoridades superiores en Cartagena. (112) Como corolario, el ahora Virrey Francisco Montalvo designó una comisión especial para que estudiara tal situación sobre el terreno y el resultado fue el cierre del puerto del Chagres el 7 de agosto de 1816, con el consiguiente beneplácito de Portobelo. (113)

111. *Ibid.* Las multas fueron de dos mil pesos a los procuradores generales y de cuatro mil pesos a los regidores. El Virrey Montalvo incluso se consideró obligado a informar a las autoridades de la Península el proceder del Cabildo de Panamá. Así el 8 de octubre de 1817, le escribía al Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia: "Excmo. Señor: Con motivo de tratar en un expediente promovido por el administrador principal de tabacos de Panamá sobre los medios de fomentar esta renta que había caído en sumo abatimiento en todo el Istmo al tiempo de verse en Junta de Real Hacienda los autos del asunto y proveerse los medios convenientes con arreglo a las Reales Ordenes que rigen y cuya observación se había descuidado; se advirtió por todos sus vocales que habiéndoles dado el gobernador sub-delegado de Real Hacienda un giro irregular, constituyó parte al Cabildo de la ciudad, y este oponiéndose abiertamente a que el tabaco volviera a venderse al precio a que siempre había corrido, y que se había rebajado por disposición del gobernador D. Juan Antonio de la Mata; sin embargo, de haberse imputado por la Regencia; se entremetio a nombrar revisores de los estados presentados por el administrador, a dar voz a los síndicos procuradores generales, a convocar Cabildo Abierto, ya a proceder de un modo extraño en nuestra legislación, resultando de aquí que los síndicos revisores y capitulares se excedieran gravemente en sus exposiciones y produjeran especies subversivas, mal sonantes, irrespetuosas y de la misma naturaleza que las que vertían los insurgentes y conque los promovedores de las otras Provincias habían agitado a los pueblos en el principio de sus desórdenes: y no pudiendo desentenderse la Junta de semejante exceso, después de dar las providencias correspondientes sobre el punto principal del abasto y precio a que debía correr el tabaco, impuso a los que subscribieron aquellos papeles las multas que aparecen en el acta testimonial que acompaño a V.E., unida a los antecedentes para que siendo de la soberana aprobación se sirva comunicarse las o disponer lo que fuese más del real agrado...." A.G.I. Panamá 117 (A.N.P.).
112. "Expediente sobre medidas tomadas por el señor Comandante General de Panamá a fin de que el comercio con las colonias amigas que se hace por el Puerto de Chagres produzca al Erario lo que legítimamente le pertenece. Año de 1815". A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo) T. único, Fol. 204.
113. **Los últimos Virreyes de la Nueva Granada.....**p. 123 Según Argelia Tello, la rivalidad entre Portobelo y Chagres arrancó desde la promulgación del Decreto del Libre Comercio de 1778, cuando se declararon a ambos puertos francos y menores. Aunque a Cartagena le resultaba más económico el pago de fletes por el Chagres, Portobelo no se dió por vencido y logró el cierre temporal de su competidor, en 1809, y a pesar de que fue habilitado nuevamente por Real Orden de 14 de

CUADRO 10

COMERCIANTE QUE EFECTUARON SUS TRANSACCIONES

POR EL CHAGRES EN 1816

Juan de Arosemena	Gabriel Guerrero
Mariano Arosemena	José Escolástico López
Miguel Bermúdez	Ventura Martínez
Lino de la Barrera	Tadeo P. Ochoa y Sevillano
Luis de la Barrera	Pedro Juan de Olazagarre
Manuel de la Barrera	Miguel Quezada
Andrés Díaz	Juan Ximénez
Ramón Díaz del Campo	
Luis Lasso de la Vega	
Justo García de Paredes	

FUENTE: A.H.N. Bogotá. Comercio (Anexo) T. Unico, Fols. 217-221 Gobierno. T XXVIII, Fols 69-91

Con todo, la clase mercantil no había jugado su última carta y decidió hacerlo con Alejandro Hore, quien evidentemente comprendió la mentalidad de los criollos y buscó sacarle partido para sostener su incómoda posición ante el avance de las insurrecciones sudamericanas; porque si bien los fiscalizó políticamente y coartó cualesquier intención levantisca, según confesión del ya tantas veces citado Mariano Arosemena "...su tema favorito era entretener a los panameños con el comercio extranjero, que se concedía por él, como de gracia y por temporadas con la isla de Jamaica, puerto el más accesible para nosotros entonces". De esta forma, Hore en oficio de 4 de mayo de 1816, informaba a Francisco Montalvo que: "...las circunstancias de falta absolutamente de fondos de Cajas Reales para subvenir a las primeras atenciones de este Istmo" y por "las quantiosas y extraordinarias (erogaciones) que ocasiona el paso por esta plaza de porción de tropas con destinos, al Perú", lo habían obligado, pese a la expresa prohibición de la Real Orden de septiembre de 1814, a permitir el comercio de tejidos de algodón asiático y europeo; pero tal determinación fue desechada rotundamente por el ministerio fiscal de la Real Audiencia de Cartagena, puesto que Panamá "...está mirando con la mayor indiferencia la guerra de América, situación de esta plaza" (114).

Sin embargo, Hore aprobó el segundo Ante-proyecto de Consulado que le presentó el diputado de comercio Justo García de Paredes, que era, salvo algunas ligeras modificaciones, idéntico al elaborado por Juan Ducer un lustro atrás, y lo remitió a la Corona el 10 de octubre de 1817, no sin antes consultar al Ayuntamiento, el que no dudó en expresar que la decadencia del Istmo, a más de la anómala dependencia de Cartagena, obedecía a la "...falta de auxilios y proporcionados fondos para emprender los mas útiles establecimientos" y que "...una ligera impulsión es bastante para despertarle del letargo en que desgraciadamente yace, y no puede ser otra que la que presta la mano generosa del soberano".

Empero, los "auxilios" y "proporcionados fondos" jamás llegaron y por consiguiente, "la mano generosa del soberano" no se hizo sentir, porque los ante-proyectos de Consulado, y con ellos los sueños de autonomía de los criollos, se echaron al olvido; pero con tal actitud la Corona sometió a los istmeños a una prueba de fidelidad asfixiante e improductiva, que no tardaría en resquebrajarse y buscar otros canales de satisfacción.

que se les permitiera importar tejidos de algodón de Londres, vía Jamaica, ya que no debería cambiar el sistema de comercio libre "...hasta tanto no varíase las imperiosas circunstancias que han obligado a permitir el comercio con colonias...". Le recordaban al Virrey sus frecuentes "...donativos voluntarios para ayudar a la pacificación de las provincias desidentes y esperamos que V.E....declare lexitimar las entradas de los efectos que nos deben remitir....". A.H.N. Bogotá. Ibid. Fol. 216.